



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 150 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Miércoles 19 de noviembre de 1958

Núm. 277

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Comisión Especial para la ordenación y desarrollo de la Costa del Sol (Málaga).—Decreto por el que se modifica el artículo séptimo del Decreto de 7 de marzo de 1958, que creó la Comisión indicada	10018	Cuerpos de Correos y de Telégrafos.—Decreto por el que se modifican diversos artículos de los Reglamentos orgánicos de Correos y de Telégrafos, por adaptar sus disposiciones a las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957	10018
Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de las Grandes Zonas Regables.—Decreto por el que se amplía la composición de la Comisión de Dirección de los mismos	10018	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Presupuesto extraordinario para obras portuarias en el Africa Occidental Española.—Decreto por el que se aprueba el presupuesto indicado	10018	Formación Profesional Industrial.—Orden por la que se establece el procedimiento para la concesión de compensaciones económicas al personal de los Centros indicados en desarrollo del Decreto de 5 de septiembre último	10019
		Maestros nacionales.—Decreto por el que se da nueva redacción al artículo 185 del Estatuto del Magisterio	10020

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		Orden por la que se dispone el de don Casimiro López Teijeiro para la plaza vacante en el Juzgado de Vagos y Maleantes de Zaragoza	10022
Ascensos.—Orden por la que se promueve a segunda categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Miguel Poves Bárcena	10021	Otra por la que se dispone el de don Pedro Canelada Pizarro para la plaza vacante en el Juzgado de Instrucción de Badajoz	10022
Resolución por la que se promueve a los Auxiliares Penitenciarios de tercera clase don Francisco Garnica Redondo y don Manuel Díaz Pereira	10021	Otra por la que se dispone el de doña Elvira Vázquez Satué para la plaza vacante en la Audiencia Territorial de Las Palmas	10022
Destinos.—Orden por la que se dispone el de don Francisco Tortosa Cañadas en el cargo de Oficial Habilitado en el Juzgado de Paz de Dalías (Almería)	10021	Otra por la que se dispone el de don Eutiquiano Romero Díaz para la plaza de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Cañete (Cuenca)	10022
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Antonio Sánchez Urrea	10021	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Resolución por la que se dispone la de don Bartolomé Fullana Mallol	10021	Destinos.—Decreto por el que se dispone que el General de División don Luis de Lamo Peris pase a ejercer el cargo de Gobernador Militar de Barcelona y Subinspector de la Cuarta Región Militar, cesando en su actual destino	10022
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Antonio García Bootello para la plaza vacante en el Juzgado de Vagos y Maleantes de Málaga	10021	Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don José López Pascual pase a ejercer el mando de Jefe de la Segunda Brigada de la División de Caballería, cesando en su actual destino	10022
Otra por la que se dispone el de don Arturo Sastre Muñoz para la plaza vacante en el Juzgado de Instrucción de Illescas	10021		
Otra por la que se dispone el de don Francisco Soriano Zurita para la plaza vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Madrid	10022		

	PAGINA		PAGINA
Decreto por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Rogelio Puig Jiménez pase a ejercer el mando de Jefe de la Primera Brigada de Caballería, cesando en su actual destino	10023	na Canell Hollemaert para el cargo de Inspectora-Jefe de Enseñanza Primaria de Sevilla	10024
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Salvio Alonso Linaje pase a ejercer el mando de Jefe de la Cuarta Brigada de Caballería, cesando en su actual destino	10023	Destinos. —Resolución por la que se cubre la vacante producida en la cuarta categoría del escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria por fallecimiento de don Antonio Guiráum Martín, por la Inspectora doña Rosaura López Marquinez	10024
MINISTERIO DE HACIENDA		Nombramientos. —Resoluciones por las que se dispone para los cargos que se citan a los señores que se mencionan	10024
Confirmación de empleo. —Orden por la que se confirma en el de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Gaspar Sánchez Menéndez	10023	Resolución por la que se dispone el de don José Luis Otero de la Gándara para la plaza de Catedrático de la Universidad de Valladolid	10025
Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de don Ricardo Botas Montero	10023	Otra por la que se dispone el de don Lucas Beltrán Flórez para el cargo de Catedrático de la Universidad de Salamanca	10025
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Otra por la que se dispone el de don Maximino Rodríguez Vidal para la plaza de Catedrático de la Universidad de Valencia	10025
Retiros. —Resoluciones por las que pasan a la situación indicada el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se expresa	10023	Otra por la que se dispone el de don Juan José Martín González para la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago	10025
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otra por la que se dispone el de don Pablo Alvarez Rubiano para la plaza de Catedrático de la Universidad de Valladolid	10025
Anulación de títulos. —Resolución por la que se dispone la anulación, por extravío, del de Matrona de doña Carmen Domínguez Quesada y la expedición de oficio de un duplicado del mismo	10024	MINISTERIO DE TRABAJO	
Ceses. —Orden por la que se dispone el de doña Ele-		Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el de don Fernando Aguirre Rodríguez para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Jaén	10025

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Decreto por el que se concede la misma a don Isvan Stancsik Renner, súbdito húngaro	10026
Asistencias. —Orden por la que se dispone que los miembros de la Comisión Interministerial para estudiar la situación del Contrato de la Compañía Transmediterránea perciban las asistencias reglamentarias.	10026	Otro por el que se concede la misma a don Janos Beke Radenkovic, súbdito húngaro	10027
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otro por el que se le concede la misma a don Sandor Kocsis Peter, súbdito húngaro	10027
Indultos. —Decreto por el que se indulta parcialmente a Félix López Zubillaga	10026	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Otro por el que se dispone el de Jesús Soteras Sánchez	10026	Albergues de ganado. —Orden sobre construcción obligatoria de los mismos para el ganado lanar en varias fincas de la provincia de Badajoz	10027
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Nacionalidad española. —Decreto por el que se concede la misma a don José Monteiro Rebelo, súbdito portugués	10026	Agencias de Viajes. —Orden por la que se autoriza a la denominada Viajes A. B. C., con domicilio en Barcelona, a cambiar su contrato de dependencia con la agencia Viajes Cafranga, por su dependencia con Viajes Taber	10028
Otro por el que se le concede la misma a don Wsewolod Warzanskyj Poliscuk	10026		

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA		Catedráticos de Universidad. —Resolución por la que se declara desierto el concurso de traslado a cátedra de «Bacteriología y Protozoología» de la Facultad de Ciencias de la de Madrid	10029
Capellanes de Prisiones. —Resolución por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las plazas indicadas	10029	Otra por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Estructura atómicomolecular y Espectrografía» de la Facultad de Ciencias de la de Madrid	10029
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Otra por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía Topográfica» de la Facultad de Veterinaria de la de Madrid	10030
Catedráticos de Enseñanza Media. —Orden por la que se convoca a concurso de traslado las cátedras que se mencionan	10029		

	<u>PAGINA</u>
Resolución por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Estomatología médica» de la Facultad de Medicina de la de Madrid	10030
Otra por la que se declaran desiertos los concursos previos de traslado de las cátedras de diversas Universidades	10030
Otra por la que se convoca a concurso previo de traslado cátedras de diversas Universidades	10030
Médicos internos. —Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de la especialidad indicada adscrita a la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada ...	10031
Profesores adjuntos de Universidad. —Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas en la Facultad de Derecho de la de Sevilla.	10031
Otra por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas en la Facultad de Medicina de la de Valencia	10031

Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Ciencias de la de Madrid	10031
Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 26 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de septiembre siguiente) para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Valencia, adscrita a la enseñanza de «Historia de la Filosofía» ...	10031
Otro por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 17 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de septiembre siguiente) para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Valencia, adscrita a la enseñanza de «Arqueología, Epigrafía y Numismática y Paleografía y Diplomática»	10031

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero	10032
---	-------

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central y Sexta Región Militar	10032
--	-------

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares.—Gijón	10033
--------------------------------------	-------

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de veinticuatro cupones de la Deuda Amortizable	10033
Delegaciones.—Madrid, Algeciras.—Baleares y Guipúzcoa	10033

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Corrección de erratas del anuncio de subasta pública de las obras del tercer expediente de subasta con cargo a las bajas y al grupo A de los porcentajes aprobados por el Consejo de Ministros en 7 de marzo de 1958, plan anual de 1958 y a la Sección séptima, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto noveno del presupuesto para 1958-1959	10034
--	-------

Jefaturas de Obras Públicas.—Melilla, Pontevedra y Valladolid	10034
Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Huelva ...	10035

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaria. —Convocando concurso público para la adquisición de material no inventariable con destino a las Secciones del Departamento	10035
Corrección de erratas de la Orden de 1 de octubre de 1958 por la que se anunciaba la convocatoria de cien becas para graduados que preparen cátedras como Ayudantes de Universidad, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y Escuelas del Magisterio	10037
Real Academia Española.—Premio del XVII Marqués de Cerralbo y Premios de la Fundación Rivadeneira	10037

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Madrid, Avila y Murcia	10037
---	-------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo.—Orense	10038
--	-------

MINISTERIO DEL AIRE

Maestranzas Aéreas.—Sevilla	10038
------------------------------------	-------

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—León	10038
Ayuntamientos.—Logroño y Pereiro de Aguiar	10038

VI.—Administración de Justicia	10039
--	-------

VII.—Anuncios particulares	10041
--	-------

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Decreto de 10 de octubre de 1958 por el que se aprueba el presupuesto extraordinario para obras portuarias en el Africa Occidental Española	10018	siciones para plazas de Capellanes de Prisiones convocadas por Orden del Ministerio de Justicia del día 8 de agosto de 1958	10020
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se modifica el artículo 7.º del Decreto de 7 de marzo de 1958, que creó una Comisión Especial para la ordenación y desarrollo de la Costa del Sol (Málaga)	10018	MINISTERIO DEL EJERCITO	
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se amplía la composición de la Comisión de Dirección de los Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de las Grandes Zonas Regables	10018	Decreto de 30 de octubre de 1958 por el que se dispone que el General de División don Luis de Lamo Peris pase a ejercer el cargo de Gobernador militar de Barcelona y Subinspector de la Cuarta Región Militar, cesando en su actual destino	10022
Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se dispone que los miembros de la Comisión Interministerial para estudiar la situación del Contrato de la Compañía Transmediterránea perciban las asistencias reglamentarias	10026	Decreto de 30 de octubre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don José López Pascual pase a ejercer el mando de Jefe de la Segunda Brigada de la División de Caballería, cesando en su actual destino	10022
MINISTERIO DE JUSTICIA		Decreto de 30 de octubre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Rogelio Puig Jiménez pase a ejercer el mando de Jefe de la Primera Brigada de Caballería, cesando en su actual destino	10023
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se indulta parcialmente a Félix López Zubillaga	10026	Decreto de 30 de octubre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Salvo Alonso Linaje pase a ejercer el mando de Jefe de la cuarta Brigada de Caballería, cesando en su actual destino	10023
Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se indulta a Jesús Soteras Sánchez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir	10026	MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra para la vacante en el Juzgado de Vagos y Maleantes de Málaga al Auxiliar de la Administración de Justicia don Antonio García Bootello	10021	Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Gaspar Sánchez Menéndez	10023
Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra para la vacante en el Juzgado de Instrucción de Illescas al Auxiliar de la Administración de Justicia don Arturo Sastre Muñoz	10021	Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Ricardo Botas Montero	10023
Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra para la vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Madrid a don Francisco Soriano Zurita, Auxiliar de la Administración de Justicia	10022	Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se anuncia el extravío de veinticuatro cupones de la Deuda Amortizable	10023
Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra para la vacante en el Juzgado de Vagos y Maleantes de Zaragoza a don Casimiro López Teijeiro, Auxiliar de la Administración de Justicia	10022	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra para la vacante en el Juzgado de Instrucción de Badajoz al Auxiliar de la Administración de Justicia don Pedro Canelada Pizarro	10022	Decreto de 24 de septiembre de 1958 por el que se modifican diversos artículos de los Reglamentos orgánicos de Correos y de Telégrafos, por adaptar sus disposiciones a las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957	10018
Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra para la vacante en la Audiencia Territorial de Las Palmas a doña Elvira Vázquez Satué, Auxiliar de la Administración de Justicia	10022	Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a don José Monteiro Rebelo, súbdito portugués	10026
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don Antonio Sánchez Urrea	10021	Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a don Wsewolod Warzanskyj Poliscuk	10026
Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se promueve a segunda categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Miguel Poves Bárcena	10021	Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a don Isvan Stancsik Renner, súbdito húngaro	10026
Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se destina a don Francisco Tortosa Cañadas en el cargo de Oficial Habilitado al Juzgado de Paz de Dalías (Almería)	10021	Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a don Janos Beke Radenkovic, súbdito húngaro	10027
Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se nombra a don Eutiquiano Romero Díaz Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Cañete (Cuenca)	10022	Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a don Sandor Kocsis Peter, súbdito húngaro	10027
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a los Auxiliares Penitenciarios de tercera clase don Francisco Garnica Redondo y don Manuel Díaz Pereira	10021	Resoluciones de la Dirección General de Seguridad por las que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se expresa	10023
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Bartolomé Fullana Mallol	10021	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las opo-		Corrección de erratas de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del anuncio de subasta pública de las obras del tercer expediente de subasta con cargo a las bajas y al grupo A de los porcentajes	

	PAGINA		PAGINA
aprobados por el Consejo de Ministros en 7 de marzo de 1958, plan anual de 1958 y a la Sección séptima, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto noveno, del presupuesto para 1958-1959	10034	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Lucas Beltrán Flórez	10025
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se da nueva redacción al artículo 185 del Estatuto del Magisterio.	10020	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don Maximino Rodríguez Vidal	10025
Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla	10031	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra a don Juan José Martín González para la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago	10025
Orden de 16 de octubre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia	10031	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Pablo Alvarez Rubiano	10025
Orden de 17 de octubre de 1958 por la que cesa en el cargo de Inspectora-Jefe de Enseñanza Primaria de Sevilla doña Elena Canell Hollemaert	10024	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declaran desiertos los concursos previos de traslado de las cátedras de diversas Universidades	10030
Orden de 21 de octubre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid	10031	Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado cátedras de diversas Universidades	10030
Orden de 22 de octubre de 1958 por la que se convoca a concurso de traslado las cátedras que se mencionan.	10029	Corrección de erratas de la Orden de 1 de octubre de 1958 por la que se anunciaba la convocatoria de cien becas para graduados que preparen cátedras como Ayudantes de Universidad, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y Escuelas del Magisterio	10037
Orden de 22 de octubre de 1958 por la que se establece el procedimiento para la concesión de compensaciones económicas al personal de los Centros de Formación Profesional Industrial en desarrollo del Decreto de 5 de septiembre último	10019	Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Médico interno adscrita a la cátedra de «Psiquiatría» de la expresada Facultad	10031
Resolución de la Subsecretaría por la que se dispone la anulación por extravío del título de Matrona de doña Carmen Dominguez Quesada y la expedición de oficio de un duplicado del mismo	10024	Anuncio de la Universidad de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 26 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de septiembre siguiente) para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad adscrita a la enseñanza de «Historia de la Filosofía»	10031
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca concurso público para la adquisición de material no inventariable con destino a las Secciones del Departamento	10035	Anuncio de la Universidad de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 17 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de septiembre siguiente) para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad adscrita a la enseñanza de «Arqueología, Epigrafía y Numismática y Paleografía y Diplomática»	10031
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se cubre la vacante producida en la cuarta categoría del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria, por fallecimiento de don Antonio Guiráu Martín, por la Inspectora doña Rosaura López Marquín	10024	MINISTERIO DE TRABAJO	
Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se nombra para los cargos que se citan a los señores que se mencionan	10024	Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se nombra Delegado provincial de Trabajo de Jaén a don Fernando Aguirre Rodríguez	10025
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Bacteriología y Protozoología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid	10029	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Estructura atómico-molecular y Espectrografía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid	10029	Orden de 17 de septiembre de 1958 sobre construcción obligatoria de albergues para el ganado lanar en varias fincas de la provincia de Badajoz	10027
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Anatomía descriptiva y Embrriología y Anatomía topográfica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid	10030	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Estomatología médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid	10030	Orden de 14 de agosto de 1958 por la que se autoriza a la agencia de viajes denominada Viajes A. B. C., con domicilio en Barcelona, a cambiar su contrato de dependencia con la agencia Viajes Cafranga, por su dependencia con Viajes Taber	10028
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don José Luis Otero de la Gándara	10025		

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se modifica el artículo 7.º del Decreto de 7 de marzo de 1958 que creó una Comisión Especial para la ordenación y desarrollo de la Costa del Sol (Málaga).

El Decreto de siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, que creó una Comisión Especial para la ordenación y desarrollo de la Costa del Sol, en la provincia de Málaga, determina en su artículo séptimo la forma de costear los gastos de funcionamiento de dicha Comisión, pero para que este financiamiento sea eficaz, es indispensable desenvolver adecuadamente aquel precepto, de modo que exista un presupuesto debidamente aprobado, en el que se integren las aportaciones de los Ministerios y Corporaciones interesados.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de la Gobernación, Vivienda, Información y Turismo, y Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Se modifica el artículo séptimo del Decreto de siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho que creó una Comisión Especial para la ordenación y desarrollo de la Costa del Sol, en la provincia de Málaga, el cual quedará redactado así:

«Los gastos que se ocasionen se atenderán con cargo a un presupuesto formulado por la Comisión Especial y aprobado por el Ministro de la Vivienda, cubriéndose con subvenciones de los Ministerios correspondientes, Diputación Provincial y Corporaciones Locales afectadas, en la cuantía que figure en dicho presupuesto.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno

LUIS CARRERO BLANCO

• • •

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se amplía la composición de la Comisión de Dirección de los Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de las Grandes Zonas Regables.

El Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se creó la Comisión de Dirección de los Planes de Obras, Colonización, Industrialización y Electrificación de las Grandes Zonas Regables, prevé en su artículo tercero la posibilidad de ampliar dicha Comisión con las personas cuya colaboración el Gobierno juzgue conveniente.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se amplía la composición de la Comisión de Dirección de los Planes de Obras, Colonización y Electrificación de las Grandes Zonas Regables con el Secretario general técnico del Ministerio de Comercio

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno

LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 10 de octubre de 1958 por el que se aprueba el presupuesto extraordinario para obras portuarias en el Africa Occidental Española.

Por Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho se autorizó la ejecución de obras portuarias en las costas del Africa Occidental Española hasta un importe total de cuarenta millones de pesetas, y se dispuso que aquellas obras serían comprendidas en un presupuesto extraordinario aprobado mediante Decreto de la Presidencia del Gobierno. En cumplimiento de aquella disposición, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el presupuesto extraordinario previsto en la citada Ley, cuyos recursos, hasta la suma total autorizada de cuarenta millones de pesetas, serán utilizados del modo dispuesto en el artículo segundo de la referida Ley.

Los gastos que se incluyen en este presupuesto comprenden las siguientes inversiones:

Continuación de las obras del embarcadero de Sidi Ifni, veinte millones de pesetas.

Anualidad de mil novecientos cincuenta y ocho, diez millones de pesetas.

Anualidad de mil novecientos cincuenta y nueve, diez millones de pesetas.

Obras del embarcadero en Aaiun, veinte millones de pesetas.

Anualidad de mil novecientos cincuenta y ocho, diez millones de pesetas.

Anualidad de mil novecientos cincuenta y nueve, diez millones de pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno

LUIS CARRERO BLANCO

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se modifican diversos artículos de los Reglamentos orgánicos de Correos y de Telégrafos, por adaptar sus disposiciones a las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957.

El Decreto de la Presidencia del Gobierno de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete regula con carácter general la situación de los funcionarios civiles procesados por los Tribunales competentes; situación que, para los de los distintos Cuerpos y Escalas de Correos y de Telecomunicación, se halla regulada actualmente por los respectivos Reglamentos orgánicos de aquellos Cuerpos y disposiciones complementarias, en forma distinta a como lo hace el mencionado Decreto.

Por otra parte, existen diferencias entre ambas legislaciones en lo que afecta a las faltas relacionadas con la probidad del empleado; y para acomodar tales disposiciones a las del Decreto de referencia, unificar en lo posible las legislaciones de Correos y de Telecomunicación y determinar, por analogía, la situación de los funcionarios no procesados sujetos a expediente administrativo; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los artículos cincuenta y dos al cincuenta y cuatro del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, aprobado por Real Decreto de veintitrés de febrero de mil novecientos quince, quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo cincuenta y dos.—Tan pronto como se tenga conocimiento de que algún funcionario de los distintos Cuerpos o Escalas de Telecomunicación ha sido procesado por actos ajenos al Servicio o cometidos en forma culposa, podrá acordarse por el Director general, previo dictamen del Consejo de Dirección, la suspensión preventiva del funcionario en su empleo, si no lo hubiera hecho ya el Tribunal competente, y atendidas las circunstancias del caso.

La suspensión será preceptiva cuando el procesamiento se deba a supuestos hechos dolosos relacionados con el servicio.

Al funcionario procesado suspenso de empleo se le retendrá la séptima parte de su sueldo y seguirá sujeto al deber de residencia. Mientras quebrantare éste, o se hallare en ignorado paradero, no se le acreditará haber alguno.

El tiempo de suspensión preventiva será computable a todos los efectos, salvo que la resolución judicial que recaiga implique la privación del cargo.»

«Artículo cincuenta y tres.—Si el proceso terminare sin declaración de responsabilidad para el funcionario, éste será repuesto en su empleo y se le abonarán las diferencias de sueldo dejadas de percibir.»

«Artículo cincuenta y cuatro.—Si recayese sentencia condenatoria, el Consejo de Dirección examinará el caso y propondrá lo que estime justo respecto a la situación ulterior del condenado, con total respeto a las consecuencias de la pena principal y de las accesorias.»

Artículo segundo.—El artículo ciento uno del Reglamento orgánico del Personal de Correos, aprobado por Real Decreto de once de julio de mil novecientos nueve, quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo ciento uno.—Tan pronto como se tenga conocimiento de que algún funcionario de los distintos Cuerpos de Correos ha sido procesado por actos ajenos al Servicio o cometidos en forma culposa, podrá acordarse por el Director general, previo dictamen del Consejo de Dirección, la suspensión preventiva del funcionario en su empleo, si no lo hubiera hecho ya el Tribunal competente, y atendidas las circunstancias del caso.

La suspensión será preceptiva cuando el procesamiento se deba a supuestos hechos dolosos relacionados con el Servicio.

Al funcionario procesado suspenso de empleo se le retendrá la séptima parte de su sueldo y seguirá sujeto al deber de residencia. Mientras quebrantare éste, o se hallare en ignorado paradero, no se le acreditará haber alguno.

El tiempo de suspensión preventiva será computable a todos los efectos, salvo que la resolución judicial que recaiga implique la privación del cargo.

Si el proceso terminare sin declaración de responsabilidad para el funcionario, éste será repuesto en su empleo y se le abonarán las diferencias de sueldo dejadas de percibir.

Si recayese sentencia condenatoria, el Consejo de Dirección examinará el caso y propondrá lo que estime justo respecto a la situación ulterior del condenado, con total respeto a las consecuencias de la pena principal y de las accesorias.»

Artículo tercero.—Los artículos cincuenta y nueve del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos y setenta y tres del de igual clase del Personal de Correos quedarán redactados en la siguiente forma:

«Todo funcionario a quien se instruya expediente por presunta falta, si la índole de ella lo requiere, podrá ser suspendido preventivamente de empleo hasta la resolución de aquél.

Mientras el empleado permanezca en esta situación provisional, se le retendrá la séptima parte de su sueldo.

Cuando la falta motivo del expediente fuera la de abandono de servicio, el inculcado será dado de baja provisional en el percibo de todos sus haberes.

Si el expediente se resolviera sin aplicación de ninguna sanción, se le repondrá en su empleo, abonándole los haberes no percibidos; en otro caso, se determinará en la resolución lo que proceda respecto a la parte del sueldo percibido durante el tiempo de la suspensión o de la baja en el total percibo de haberes, atendida la gravedad de la falta y circunstancias concurrentes.

Todo sin perjuicio de las medidas que se hiciera necesario

adoptar, caso de seguirse también algún procedimiento judicial o de Tribunales Especiales, por los mismos hechos.»

Artículo cuarto.—Todas las disposiciones vigentes y relacionadas con los artículos setenta y tres del Reglamento orgánico del Personal de Correos y cincuenta y nueve del de igual clase del Cuerpo de Telégrafos se entenderán modificadas de acuerdo con la nueva redacción de los mismos, en el sentido de que a todo suspenso provisional de empleo, cualquiera que fuese la causa que motivara la suspensión, se le retendrá, mientras permanezca en aquella situación, la séptima parte de su sueldo, salvo en los casos de abandono de servicio, que el suspenso quebrantase el deber de residencia o se ignorase su paradero, en los que no se acreditará haber alguno, esté o no procesado.

Artículo quinto.—El artículo sesenta del Reglamento orgánico del Personal de Correos quedará redactado en la siguiente forma:

«Los autores de faltas muy graves comprendidas en el número tercero del artículo cincuenta y cinco serán siempre castigados con la separación.»

Artículo sexto.—Las disposiciones de este Decreto se aplicarán a cuantos empleados de Correos o de Telecomunicación se encuentren suspendidos de empleo y medio sueldo en la fecha en que comience su vigencia y a partir de la misma.

Artículo séptimo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de octubre de 1958 por la que se establece el procedimiento para la concesión de compensaciones económicas al personal de los Centros de Formación Profesional Industrial, en desarrollo del Decreto de 5 de septiembre último.

Imo. Sr.: Autorizadas por Decreto de 5 de septiembre del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) determinadas compensaciones económicas al personal de los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial que, por carecer de la titulación exigida, no ha sido acoplado a las nuevas plantillas establecidas por Orden de 21 de octubre de 1957, y al que cese o haya cesado en el respectivo cargo por motivos de edad o de incapacidad física, se hace preciso establecer, en desarrollo de dicho Decreto, el procedimiento a que habrá de ajustarse la concesión de las expresadas compensaciones económicas, así como determinar el personal que ha de considerarse con derecho a ellas.

En su virtud, y previo informe de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los Profesores de Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial que, careciendo de las titulaciones exigidas en el Decreto de 8 de noviembre de 1957, desempeñen su cargo en régimen de contrato, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el artículo 29 del Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, y que, como consecuencia de lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden de 20 de mayo del presente año, deban cesar al término del periodo de vigencia de sus respectivos contratos, podrán optar a la compensación que autoriza el artículo primero del Decreto de 5 de septiembre próximo pasado, mediante instancia dirigida al Ministro de Educación Nacional, en la que se hará constar que renuncian a la plaza que venían desempeñando y desean acogerse a los beneficios de referencia.

En dicha solicitud, que se presentará en el Centro donde vienen prestando sus servicios, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden, se hará constar, además:

a) Fecha de la disposición en virtud de la cual se nombró al peticionario en régimen de contrato, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publicó la designación de referencia. En defecto de este último requisito, acompañarán copia certificada de la Orden de nombramiento.

b) Dotación base actual y aumentos por años de servicios que se le hayan reconocido por el Departamento, citando la fecha de la resolución correspondiente al último autorizado. No se hará mención alguna a las designaciones que, en su caso, se hubieran producido para desempeñar los cargos con carácter interino o accidental.

Segundo. Recibidas las solicitudes en el Ministerio de Educación Nacional, se formulará la oportuna nota por la Sección de Formación Profesional y pasarán a informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, a fin de someterlas, posteriormente, a la consideración de la Comisión Económica de dicho Organismo, la cual fijará la compensación que en cada caso proceda, a razón de dos mensualidades por año de servicios prestados en Centros de Formación Profesional Industrial y por el tiempo que le reste hasta finalizar el periodo de vigencia de su designación, a partir de su primer nombramiento en régimen de contrato.

Tercero. El personal que estuviera en régimen de contrato y haya cesado con posterioridad a la promulgación de la Ley de 20 de julio de 1955, por razones de edad o de incapacidad física, elevará, en el plazo fijado, la oportuna solicitud, en la que se indique, además de los extremos citados en el número primero, la fecha de la resolución por la que se dispuso su cese.

Asimismo podrá optar a la compensación de referencia el personal que haya cumplido los setenta años de edad y se encuentre todavía en servicio activo por estar vigente su nombramiento, al no haber concluido el periodo de validez o de prórroga de su contrato. Este beneficio se hará extensivo a quienes en el término de un año, a partir del 27 de septiembre próximo pasado, fecha en que se publicó el Decreto cuyos preceptos se desarrollan en la presente disposición, cumpla los setenta años de edad o se vea afectado de imposibilidad física que le impida continuar en el desempeño del cargo.

Cuarto. El personal que, por haberlo así dispuesto las Cartas fundacionales de los antiguos Patronatos de Formación Profesional, percibía pensiones de jubilación con cargo a sus presupuestos, cesará en el devengo de dichos beneficios y percibirá la compensación citada de dos mensualidades de sueldo por año de servicios prestados, en las condiciones que se señalan en el número primero de esta Orden, debiendo elevar en el expresado plazo la oportuna instancia, en la que se hará constar la fecha de su designación, el sueldo base y los aumentos legales que percibía en el momento de su cese, la fecha de éste, el importe de las mensualidades que haya percibido en concepto de haberes pasivos y el periodo de tiempo durante el cual las disfrutó.

Quinto. Las sumas que hayan de satisfacerse en cumplimiento de lo determinado anteriormente, y cuyo módulo se establecerá sobre el sueldo y los aumentos legales que disfrutaba el citado personal con anterioridad al 27 de septiembre último, con la excepción que se señala en el número anterior, se harán efectivas con cargo al crédito consignado para Corporaciones Provinciales y Municipales en el presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, al capítulo IV, artículo tercero y grupo segundo, y no al capítulo I, artículo tercero y grupo segundo, inexistente en dicho presupuesto, y que por error material se consigna en el artículo quinto de dicho Decreto, no concordante, por tanto, con su preámbulo.

Sexto. Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se

dictarán las instrucciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se da nueva redacción al artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

En marcha el Plan de Construcciones Escolares, que comprende no sólo la edificación del local-escuela, sino la de la vivienda para el Maestro, e instaladas éstas generalmente en el mismo edificio escolar, aunque con absoluta incomunicación, y frecuentemente en la periferia de las ciudades por necesidades de los nuevos núcleos de población, se hace indispensable conceder su ocupación a los Maestros nacionales que regentan tales Escuelas, modificándose en cuanto a ellas el actual sistema del artículo ciento ochenta y cinco del Estatuto del Magisterio, que señala el orden de adjudicación por la condición de Maestros consortes, mayor antigüedad en la localidad, número escalafonal y carácter de propietarios o interinos.

Igual sistema debe seguirse en los casos de viviendas arrendadas que formen parte del edificio escolar, si el Maestro no ejercita la opción que la Ley de Educación Primaria le concede a favor de la indemnización.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo ciento ochenta y cinco del Estatuto del Magisterio quedará redactado en la siguiente forma: «Las adjudicaciones de viviendas o indemnizaciones se realizarán anunciándolas entre los Maestros residentes en la localidad, quienes podrán elegir por este orden:

a) Consortes con preferencia por mayor número de hijos, menor sueldo y mayor número escalafonal, sumados los de ambos cónyuges.

b) Maestros en propiedad definitiva o provisional por mayor antigüedad sin interrupción en la localidad y, en caso de igualdad, por menor número escalafonal.

c) Interinos por mayor antigüedad sin interrupción en la localidad y, en su defecto, por mejor número en la lista de interinidades.

Sin embargo, cuando se trate de viviendas que formen parte del mismo edificio de la Escuela, se adjudicarán de modo forzoso a quienes regenten éstas, y si existiesen en el mismo bloque del edificio menor número de viviendas que de Escuelas, la elección exclusivamente entre los titulares de éstas, se realizará por las reglas de los párrafos anteriores.

El mismo sistema se aplicará en las viviendas arrendadas en el mismo edificio de la Escuela si los Maestros no ejercitasen a favor de la indemnización la opción concedida en el artículo ciento setenta y siete.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

IL AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de noviembre de 1958 por la que se promueve a segunda categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Miguel Poves Bárcena.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría de la Rama de Juzgados del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 26.640 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por excedencia voluntaria de don Emilio Macarrón Fernández, a don Miguel Poves Bárcena, Oficial de tercera categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 23 de octubre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se promueve a los Auxiliares Penitenciarios de tercera clase don Francisco Garnica Redondo y don Manuel Diaz Pereira.

Con esta fecha se ha dispuesto promover a los Auxiliares Penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Francisco Garnica Redondo y don Manuel Diaz Pereira, a la categoría de Auxiliares Penitenciarios de segunda clase del mencionado Cuerpo, con antigüedad de 1 de enero de 1950 y 1 de enero de 1956, respectivamente, debiendo ser colocados en el Escalafón, el primero, entre don Francisco López Cañadas y don Juan Escudero Figueras, y el segundo, entre don Pedro París Pellicer y don Pedro Herreros Massó lugar ocupado por los interesados en la fecha en que pasaron al servicio del Parque Móvil de los Ministerios Civiles.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

ORDEN de 12 de noviembre de 1958 por la que se destina a don Francisco Tortosa Cañadas en el cargo de Oficial Habilitado al Juzgado de Paz de Dalías (Almería)

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Tortosa Cañadas, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, ha acordado nombrar al solicitante para el desempeño de su cargo en el Juzgado de Paz de Dalías (Almería), cuya vacante fué declarada desierta en los concursos de traslado, debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que establece el artículo 10 del mismo Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don Antonio Sánchez Urrea.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Decreto orgánico de 14 de abril de 1956 y demás disposiciones vigentes en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a don Antonio Sánchez Urrea, Agente Judicial Mayor, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Calahorra (Logroño), por cumplir la edad reglamentaria en fecha 9 de octubre próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Bartolomé Fullana Mallol.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Bartolomé Fullana Mallol, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria, pase en el día de la fecha a la de jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra para la vacante en el Juzgado de Vagos y Maleantes de Málaga al Auxiliar de la Administración de Justicia don Antonio García Bootello.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de traslación por concurso instruido para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Administración de Justicia, vacante en el Juzgado de Vagos y Maleantes de Málaga, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico vigente,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Antonio García Bootello, Auxiliar de segunda del expresado Cuerpo, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de la misma capital, por ser el concursante que, dentro de las condiciones legales, tiene derecho preferente a ocuparla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra para la vacante en el Juzgado de Instrucción de Illescas al Auxiliar de la Administración de Justicia don Arturo Sastre Muñoz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de traslación por concurso instruido para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Administración de Justicia, vacante en el Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción de Illescas, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico vigente.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Arturo Sastre Muñoz, Auxiliar de tercera del expresado Cuerpo, con destino en la Audiencia Territorial de Zaragoza, por ser el concursante que, dentro de las condiciones legales, tiene derecho preferente para ocuparla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra para la vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Madrid a don Francisco Soriano Zurita, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de traslación por concurso instruido para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Administración de Justicia, vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de los de Madrid, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico vigente.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Francisco Soriano Zurita, Auxiliar de tercera del expresado Cuerpo, con destino en el de igual clase de Pozoblanco, por ser el concursante que, dentro de las condiciones legales, tiene derecho preferente para ocuparla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra para la vacante en el Juzgado de Vagos y Maleantes de Zaragoza a don Casimiro López Teljeiro, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de traslación por concurso instruido para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Administración de Justicia, vacante en el Juzgado de Vagos y Maleantes de Zaragoza, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico vigente.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Casimiro López Teljeiro, Auxiliar de tercera, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pina de Ebro, por ser el concursante que, dentro de las condiciones legales, tiene derecho preferente para ocuparla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra para la vacante en el Juzgado de Instrucción de Badajoz al Auxiliar de la Administración de Justicia don Pedro Canelada Pizarro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de traslación por concurso instruido para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Administración de Justicia, vacante en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Badajoz, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico vigente.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Pedro Canelada Pizarro, Auxiliar de tercera del expresado Cuerpo, con destino en el de igual clase de Puebla de Alcocer, por ser el concursante que dentro de las condiciones legales tiene derecho preferente para ocuparla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se nombra para la vacante en la Audiencia Territorial de Las Palmas a doña Elvira Vázquez Satué, Auxiliar de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de traslación por concurso instruido para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Administración de Justicia, vacante en la Audiencia Territorial de Las Palmas, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico vigente.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a doña Elvira Vázquez Satué, Auxiliar de tercera del expresado Cuerpo, con destino en la Audiencia Territorial de Zaragoza, por ser el concursante que, dentro de las condiciones legales, tiene derecho preferente a ocuparla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 12 de noviembre de 1958 por la que se nombra a don Eutiquiano Romero Díaz Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Cañete (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eutiquiano Romero Díaz, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de segunda categoría en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956 ha acordado nombrar al solicitante para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Cañete (Cuenca), cuya vacante fué declarada desierta en los concursos de traslado, debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que establece el artículo 10 del mismo Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 30 de octubre de 1958 por el que se dispone que el General de División don Luis de Lamo Peris pase a ejercer el cargo de Gobernador Militar de Barcelona y Subinspector de la Cuarta Región Militar, cesando en su actual destino.

Vengo en disponer que el General de División don Luis de Lamo Peris pase a ejercer el cargo de Gobernador Militar de Barcelona y Subinspector de la Cuarta Región Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO de 30 de octubre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don José López Pascual pase a ejercer el mando de Jefe de la Segunda Brigada de la División de Caballería, cesando en su actual destino.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don José López Pascual pase a ejercer el mando de Jefe de la Segunda Brigada de la División de Caballería, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 30 de octubre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don Rogelio Puig Jiménez pase a ejercer el mando de Jefe de la Primera Brigada de Caballería, cesando en su actual destino.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Rogelio Puig Jiménez pase a ejercer el mando de Jefe de la Primera Brigada de Caballería, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO de 30 de octubre de 1958 por el que se dispone que el general de Brigada de Caballería don Salvio Alonso Linaje pase a ejercer el mando de Jefe de la cuarta Brigada de Caballería, cesando en su actual destino.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don Salvio Alonso Linaje pase a ejercer el mando de Jefe de la Cuarta Brigada de Caballería, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 12 de noviembre de 1958 por la que se confirma en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Gaspar Sánchez Menéndez.

Ilmo Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre del pasado año, he tenido a bien confirmar, con efectividad del día 3 del pasado mes de octubre, en el empleo de Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, conferido en comisión por Orden de 22 del expresado mes, a don Gaspar Sánchez Menéndez, con destino en la Delegación de Hacienda en esta provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Ricardo Botas Montero.

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, fecha 5 de octubre del pasado año, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, a don Ricardo Botas Montero, Jefe Superior de Administración, con sueldo de 35.160 pesetas anuales, del Cuerpo de Profesores Mercantiles al Servicio de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Madrid, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 14 del mes actual en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCIONES de la Dirección General de Seguridad por las que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se expresa.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Sargento del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Emilio Nebreda Bueno, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

• • •

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico,

Personal que se cita

Cabo primero don Jesús Arranz Martín.

Policías:

D. Amado Abalga Zaldueño.
D. Isidoro Lozano Panduro.
D. Cristóbal Toro Pérez.
D. Hipólito Alday Ugarte.
D. Manuel Izquierdo Santiago.
D. Alejandro Robles Suárez.
D. José Luis Suárez Cano.
D. José Otero Losada.
D. Gervasio Baratas Díaz.
D. Fermín González Esteban.
D. Rafael Juncos López.
D. José Iglesias Vázquez.

• • •

Excmo. Sr.: Por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme al artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo dispuesto en la también Ley de 8 de marzo de 1941,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

Personal que se cita

Cabo primero don Rafael Cortés Hortal, fecha del retiro: 7 de diciembre de 1958.

Cabo primero don Tomás Fernández Argüeso, 21 de diciembre de 1958.

Policías:

- D. Francisco Garrido Gómez, 1 de diciembre de 1958.
- D. Francisco Román Granero, 4 de diciembre de 1958.
- D. Francisco Révuelta Rojo, 5 de diciembre de 1958.
- D. Nicolás Goya Abad, 5 de diciembre de 1958.
- D. Miguel Barquero Fernández, 6 de diciembre de 1958.
- D. Manuel Arribas Cuesta, 11 de diciembre de 1958.
- D. Miguel Ordóñez González, 11 de diciembre de 1958.
- D. Valentín Pedraz Criado, 16 de diciembre de 1958.
- D. Miguel Canals Perelló, 26 de diciembre de 1958.
- D. Manuel García Pérez, 31 de diciembre de 1958.

* * *

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan a continuación, por contar la edad que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

*Suboficiales que se citan***Brigadas:**

- D. Federico Acero Gutiérrez.
- D. Eduardo Ariza Rodríguez.
- D. Juan Bautista González Lorenzo.
- D. Moisés Mateos Maestre.
- D. Eugenio López García.

Sargentos:

- D. Bernardo Vicente Miguel.
- D. Juan García Rodríguez.
- D. Felipe Arriluca Gauna.
- D. Arturo Nebreda Ruiz.
- D. Manuel González del Burgo.
- D. Manuel Chain Neira.
- D. Emilio del Corral Mateos.
- D. José Arcones Vicente.
- D. Eusebio Martín García.
- D. Eugenio García de Acilú y García de Acilú.

* * *

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1928, y el 44 del Reglamento para su aplicación, y por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 9 de octubre de 1958.

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de jubilado del ex Guardia del antiguo Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada y de Tráfico, don Antonio Castro Fernández, el cual fué separado del expresado Cuerpo con fecha 8 de junio de 1938, en virtud de resolución recaída en expediente disciplinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone la anulacion por extravio del titulo de Matrona de doña Carmen Dominguez Quesada y la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Magfco. y Excmo. Sr.: Por haber sufrido extravío al ser enviado por la Facultad de Medicina de Cádiz a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Málaga el título de Matrona de doña Carmen Domínguez Quesada, expedido en 6 de mayo de 1955.

Esta Subsecretaría ha dispuesto quede nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado Diploma y se proceda a la expedición de oficio de un duplicado del mismo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

* * *

ORDEN de 17 de octubre de 1958 por la que cesa en el cargo de Inspectora-Jefe de Enseñanza Primaria de Sevilla doña Elena Canell Hollemaert.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas y teniendo en cuenta los motivos de salud aducidos por la actual Inspectora-Jefe de Enseñanza Primaria de Sevilla doña Elena Canell Hollemaert.

Este Ministerio ha dispuesto que doña Elena Canell Hollemaert cese en el cargo de Inspectora-Jefe de Enseñanza Primaria de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se cubre la vacante producida en la cuarta categoría del Escalafón de Inspectores de Enseñanza Primaria por fallecimiento de don Antonio Guiraum Martín, por la Inspectora doña Rosaura López Marquinez.

Vacante una dotación de 33.480 pesetas en la categoría cuarta del Escalafón del Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria por fallecimiento en 20 de agosto último del Inspector de la provincia de Córdoba don Antonio Guiraum Martín.

Esta Dirección General ha resuelto sea cubierta dicha vacante por la Inspectora con destino provisional en Lérida doña Rosaura López Marquinez, reintegrada al Cuerpo de Inspección en virtud de Orden ministerial de 10 de julio del corriente año, la cual deberá ser colocada en el Escalafón entre los Inspectores doña María Cruz Rubio Lucas y don Teógenes Ortego Frías —puesto que ocupaba al ser separada del servicio— con efectos económicos y administrativos del día 21 de agosto de 1958, fecha siguiente a la del fallecimiento del señor Guiraum Martín.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

* * *

RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se nombra para los cargos que se citan a los señores que se mencionan.

Vacante el cargo de Secretario de la Inspección de Enseñanza Primaria de Cádiz por haber cesado en el mismo en virtud de traslado don Arturo Calsina Majo, que lo venía desempeñando.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Secretario de la

Inspección de Enseñanza Primaria de Cádiz a doña María Galiana Serra, Inspectora con destino en aquella plantilla provincial. Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Cádiz.

* * *

Vacante el cargo de Secretario de la Inspección de Enseñanza Primaria de Castellón de la Plana por haber cesado en el mismo en virtud de traslado doña María Teresa Coloma Dávalos, que lo venía desempeñando.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto nombrar Secretario de la Inspección de Enseñanza Primaria de Castellón de la Plana a don Miguel Soler Real, Inspector con destino en la misma plantilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Castellón.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don José Luis Otero de la Gándara.

En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril del corriente año.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 15 de octubre último y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Química Técnica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid a don José Luis Otero de la Gándara, Catedrático titular de igual asignatura en la de Granada, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Lucas Beltrán Flórez.

En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril del corriente año.

Esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 15 de octubre último, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca a don Lucas Beltrán Flórez, Catedrático titular de igual asignatura en la de Murcia, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valencia a don Maximino Rodríguez Vidal.

En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril del corriente año.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 15 de octubre último, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Física general» (segunda) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de

Valencia a don Maximino Rodríguez Vidal, Catedrático titular de igual asignatura en la de La Laguna, con el mismo sueldo que actualmente disfruta, 3.000 pesetas anuales más, conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra a don Juan José Martín González para la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril del corriente año.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 15 de octubre último y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago a don Juan José Martín González, Catedrático titular de igual asignatura en la de La Laguna, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Valladolid a don Pablo Alvarez Rubiano.

En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril del corriente año.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 15 de octubre último, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Historia Universal de las Edades Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid al Catedrático ingresado, por oposición, en la misma asignatura don Pablo Alvarez Rubiano, con el mismo sueldo que actualmente disfruta como Catedrático en la de Valencia y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se nombra Delegado provincial de Trabajo de Jaén a don Fernando Aguirre Rodríguez.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Fernando Aguirre Rodríguez, del Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de Trabajo, para el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Jaén, en comisión, con la categoría que señala el artículo tercero de la Ley de 10 de noviembre de 1942.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
FERMIN SANZ ORRIO

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de noviembre de 1958 por la que se dispone que los miembros de la Comisión Interministerial para estudiar la situación del Contrato de la Compañía Transmediterránea perciban las asistencias reglamentarias.

Excmos. e Ilmo. Sres.: Con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, de 7 de julio de 1949,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que los miembros de la Comisión Interministerial creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio, realizado su nombramiento por Orden de 2 de octubre último, para estudiar la situación del Contrato de la Compañía Transmediterránea, perciban las asistencias reglamentarias en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario y 100 pesetas los demás Vocales, con cargo a los créditos habilitados en sus respectivos Ministerios para este concepto.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1958.

CARRERO

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministros de Hacienda, de la Gobernación y de Comercio y Jefe de la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se indulta parcialmente a Félix López Zubillaga.

Visto el expediente de indulto de Félix López Zubillaga, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Pamplona, que le condenó, en sentencia de veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito de robo, en cuantía de mil quinientas pesetas, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cinco años, cuatro meses y veintidós días de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Félix López Zubillaga, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de tres años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se indulta a Jesús Soteras Sánchez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Jesús Soteras Sánchez, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, como autor de un delito de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de siete años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos se-

tenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Jesús Soteras Sánchez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a don José Monteiro Rebelo, súbdito portugués.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don José Monteiro Rebelo, súbdito portugués y ex combatiente.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leves españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a don Wsewolod Warzanskyj Poliscuk.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Wsewolod Warzanskyj Poliscuk, apátrida de origen ucraniano.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a don Istvan Stancsik Renner, súbdito húngaro.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Istvan Stancsik Renner, súbdito húngaro expatriado.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a don Janos Beke Radenkovics, súbdito húngaro.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Janos Beke Radenkovics, súbdito húngaro expatriado.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a don Sandor Kocsis Peter, súbdito húngaro.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Sandor Kocsis Peter, súbdito húngaro expatriado.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de septiembre de 1958 sobre construcción obligatoria de albergues para el ganado lanar en varias fincas de la provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.: La Ley de Epizootias de 30 de diciembre de 1952 autoriza la imposición de la obligatoriedad de construcción de albergues para el ganado lanar por los propietarios, materia que ha sido regulada y desarrollada en el Decreto de 8 de enero de 1954 y en las Ordenes ministeriales de 31 de marzo y 16 de julio del mismo año.

De acuerdo con las citadas disposiciones se han confeccionado varios de los censos previstos, previa la audiencia a los interesados que previene el artículo quinto del Decreto de 8 de enero de 1954.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el mencionado Decreto y con la aprobación del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Primero. Los propietarios de las fincas a continuación se reseñan, sitas en los términos municipales de Alburquerque, Azuaga, Oliva de Mérida y Castuera, provincia de Badajoz,

quedan obligados a construir albergues para el ganado lanar en la forma y con las características que se señalan en este Orden.

Finca Talaván y Dehesilla, con un censo de 200 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 200 cabezas.

Finca Fuente de los Cantos, con un censo de 400 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 400 cabezas.

Finca Monte Oscuro, con un censo de 300 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 300 cabezas.

Finca Los Labradores, con un censo de 750 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 750 cabezas.

Finca Las Cañas, con un censo de 500 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 115 cabezas.

Finca El Rincón, con un censo de 500 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 500 cabezas.

Finca Casa Liebres, con un censo de 800 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 60 cabezas.

Finca Engorda y Canterías, con un censo de 600 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 155 cabezas.

Finca La Pizarrilla, con un censo de 350 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 100 cabezas.

Finca La Barrosa, con un censo de 400 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 177 cabezas.

Finca La Cierva, con un censo de 300 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 300 cabezas.

Finca Hoyas, con un censo de 800 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 310 cabezas.

Finca Herradero, con un censo de 500 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 245 cabezas.

Finca Abejeras, con un censo de 300 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 300 cabezas.

Finca Palancar, con un censo de 300 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 300 cabezas.

Finca Reyerta de Abajo, con un censo de 280 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 280 cabezas.

Finca Valdespinar, con un censo de 400 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 400 cabezas.

Finca Los Santiagos, con un censo de 350 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 350 cabezas.

Finca El Rincón, con un censo de 500 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 500 cabezas.

Finca Las Cabezas, con un censo de 500 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 243 cabezas.

Finca Herrería y San Juan, con un censo de 280 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 280 cabezas.

Finca La Santa, con un censo de 800 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Alburquerque. Se construirán albergues para 800 cabezas.

Finca Saltillo, Plata y Encarnación, con un censo de 350 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Azuaga. Se construirán albergues para 350 cabezas.

Finca Casas Viejas, con un censo de 350 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Azuaga. Se construirán albergues para 350 cabezas.

Finca La Valdiguña, con un censo de 300 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Azuaga. Se construirán albergues para 300 cabezas.

Finca Mesa del Castaño, con un censo de 700 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Azuaga. Se construirán albergues para 700 cabezas.

Finca La Cueva, con un censo de 400 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Azuaga. Se construirán albergues para 400 cabezas.

Finca La Mesa, con un censo de 600 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Azuaga. Se construirán albergues para 600 cabezas.

Finca El Morro, con un censo de 500 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Azuaga. Se construirán albergues para 500 cabezas.

Finca El Toril, con un censo de 450 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Azuaga. Se construirán albergues para 450 cabezas.

Finca La Serrana, con un censo de 300 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Azuaga. Se construirán albergues para 300 cabezas.

Finca El Toconal, con un censo de 300 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Azuaga. Se construirán albergues para 300 cabezas.

Finca La Serrana, con un censo de 700 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Azuaga. Se construirán albergues para 700 cabezas.

Finca La Manchuela, con un censo de 600 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Oliva de Mérida. Se construirán albergues para 600 cabezas.

Finca Traslasierra, con un censo de 400 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Oliva de Mérida. Se construirán albergues para 400 cabezas.

Finca Vista Alegre, con un censo de 600 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Oliva de Mérida. Se construirán albergues para 600 cabezas.

Finca Cahozo, con un censo de 500 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Oliva de Mérida. Se construirán albergues para 500 cabezas.

Finca Campoaneno, con un censo de 400 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Oliva de Mérida. Se construirán albergues para 400 cabezas.

Finca Campoameno, con un censo de 400 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Oliva de Mérida. Se construirán albergues para 400 cabezas.

Finca La Colonia, con un censo de 500 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Oliva de Mérida. Se construirán albergues para 500 cabezas.

Finca Abejarón, con un censo de 500 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Oliva de Mérida. Se construirán albergues para 500 cabezas.

Finca Pedruégano, con un censo de 300 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Oliva de Mérida. Se construirán albergues para 300 cabezas.

Finca Tejoneras de Abajo, con un censo de 200 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Oliva de Mérida. Se construirán albergues para 200 cabezas.

Finca Tejoneras de Arriba, con un censo de 200 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Oliva de Mérida. Se construirán albergues para 200 cabezas.

Finca Cerro de la Cueva, con un censo de 400 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Castuera. Se construirán albergues para 400 cabezas.

Finca Adelfilla, con un censo de 450 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Castuera. Se construirán albergues para 450 cabezas.

Finca Toril Gordo, con un censo de 325 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Castuera. Se construirán albergues para 325 cabezas.

Finca La Golondrina, con un censo de 350 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Castuera. Se construirán albergues para 350 cabezas.

Finca San Antonio, con un censo de 400 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Castuera. Se construirán albergues para 400 cabezas.

Finca Yunta, con un censo de 400 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Castuera. Se construirán albergues para 400 cabezas.

Finca Alhambra, con un censo de 350 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Castuera. Se construirán albergues para 350 cabezas.

Finca Cerro Merchán, con un censo de 250 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Castuera. Se construirán albergues para 250 cabezas.

Finca Huerta, con un censo de 400 cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Castuera. Se construirán albergues para 400 cabezas.

Segundo. Las características mínimas de los albergues a construir serán las siguientes:

Superficie: 0,70 metros cuadrados por oveja de vientre o vacía de acuerdo con el número de ellas que se ha señalado en cada finca. Cubierta: será impermeable, duradera y con cualidades suficientes de aislamiento térmico. Muros: de fábrica duradera y resistente. Orientación: fachada posterior cerrada, orientada al Norte, y fachada anterior porticada o abierta, orientada al Mediodía. Cercados: de cualquier material permanente, con una superficie mínima de dos metros cuadrados por oveja de vientre. Alojamientos: una vivienda familiar de pastor, aneja o próxima al albergue por cada 400 ovejas de vientre, con las características que se señalen por el Servicio de Fincas Mejorables.

Tercero. El plazo de construcción de estos edificios es de tres años para fincas con un censo igual o inferior a 400 ovejas, y de cuatro años para censos superiores a esa cifra.

Cuarto. Los propietarios de las fincas reseñadas en el número primero de la presente Orden podrán solicitar, a través del Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas, los asesoramiento técnicos necesarios, así como los auxilios económicos que conceden el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Quinto. A los propietarios que no se acojan a los expresados beneficios les serán de aplicación los artículos tercero, cuarto y quinto de la Orden ministerial de 16 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de julio del mismo año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1958

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura.

...

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 14 de agosto de 1958 por la que se autoriza a la agencia de viajes denominada Viajes A. B. C., con domicilio en Barcelona, a cambiar su contrato de dependencia con la agencia Viajes Cafranga, por su dependencia con Viajes Taber.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de solicitud presentada por la agencia de viajes del grupo A, título número 24, denominada Viajes Taber, de Barcelona, para que la agencia de viajes del grupo B denominada Viajes A. B. C., de Barcelona, título número 2 de dicho grupo, pase a depender de Viajes Taber, cesando en su dependencia actual de la agencia del grupo A, Viajes Cafranga, de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se autoriza a la agencia de viajes del grupo B, título número 2, denominada Viajes A. B. C., con domicilio en Barcelona, a cambiar su contrato de dependencia entre la agencia de viajes del grupo A, denominada Viajes Cafranga, de Madrid, y el público, por un contrato de dependencia entre la agencia de viajes del grupo A, denominada Viajes Taber, de Barcelona, y el público.

Segundo.—En todo acto realizado por la citada Empresa, así como en cuanta documentación emplee, en membretes, cartas, anuncios, etc., deberá citar en forma destacada como único título el de Viajes A. B. C., y como subtítulo, el de Agencia de Viajes, poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número 2 de orden del grupo B, como intermediaria entre la agencia de viajes Viajes Taber y el público, obtenido por Orden de 14 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO)).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1958.—P. D., Eduardo del Río.

Ilmo. Sr. Director general de Turismo,

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para plazas de Capellanes de Prisiones, convocadas por Orden del Ministerio de Justicia del día 8 de agosto de 1958.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 334 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956, y a tenor de lo dispuesto en los números cinco y quince de la Orden del Ministerio de Justicia del día 8 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19 de septiembre de 1958).

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición para plazas de Capellanes de tercera clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección Religiosa, y que se convocó por la antedicha Orden, quede constituido por los siguientes señores:

Presidente: En funciones delegadas de esta Dirección General, reverendo padre don Francisco Peiró y Peiró, S. J., Capellán Mayor del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección Religiosa, Jefe de la Sección Religiosa de este Centro.

Vocales: Don Maurilio Romo Hernández, Capellán del Hospital Penitenciario, y don Jesús Cabeza Marcos, Capellán de la Prisión Central de Madres Lactantes, quien a su vez asumirá las funciones de Secretario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de octubre de 1958 por la que se convoca a concurso de traslado las cátedras que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Ciencias Naturales» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que le corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril

de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de las cátedras de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Albacete, Astorga, Ciudad Rodrigo, Figueras, Guadalajara, León (mascutino), Logroño, Orense, Toledo y Valladolid, «Zorrilla».

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. Regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31).

En las instancias, los aspirantes habrán de manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar, además, la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942; BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31). Los excedentes deberán presentar, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública es el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dis-

pongan que así se verifique desde luego sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—Por delegación, Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Bacteriología y Protozoología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 21 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de septiembre del mismo año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Bacteriología y Protozoología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Estructura atómicomolecular y Espectrografía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Por no reunir las condiciones de la convocatoria los tres aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 21 de junio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de septiembre del mismo año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Estructura atómicomolecular y Espectrografía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 21 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de septiembre del mismo año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Estomatología médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 21 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de septiembre del mismo año) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Estomatología médica» de la Facultad de Medicina (Escuela de Estomatología) de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declaran desiertos los concursos previos de traslado de las cátedras de diversas Universidades.

Por falta de aspirantes a los concursos previos de traslado anunciados por Orden de 1 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de agosto del mismo año) para las cátedras de Universidad que se citan a continuación.

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos previos de traslado de referencia:

Facultad de Ciencias

«Análisis matemático», primero y segundo, de Santiago.

«Biología», de Oviedo.

«Cristalografía, Mineralogía y Minera-

lotecnia» (en la actualidad «Cristalografía y Mineralogía») para desempeñar «Geología», de Salamanca.

«Física general», de Santiago.

«Física matemática», de Zaragoza.

«Geología» con nociones de «Geoquímica» (en la actualidad «Petrografía») para desempeñar «Geología», de La Laguna.

«Geología» con nociones de «Geoquímica» (en la actualidad «Paleontología») para desempeñar «Geología», de Valencia.

«Geometría», primero (Geometría y Trigonometría), y «Geometría», quinto (Geometría diferencial), de Zaragoza.

«Paleontología y Geología histórica», de Oviedo.

«Química Inorgánica», primero y segundo, de Santiago.

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales

«Economía de la Empresa», de Valladolid (Bilbao).

«Estadística y métodos estadísticos», de Valladolid (Bilbao).

«Historia Económica Mundial y de España», de Valladolid (Bilbao).

«Política Económica», de Valladolid (Bilbao).

Facultad de Derecho

«Derecho Administrativo», de La Laguna.

«Derecho Civil» (primera cátedra), de La Laguna.

«Derecho Procesal», de La Laguna.

«Economía Política y Hacienda Públicas», de Oviedo, Sevilla y Valencia.

«Historia del Derecho Español», de La Laguna.

Facultad de Farmacia

«Bioquímica estática y dinámica», de Granada.

Facultad de Filosofía y Letras

«Anglistica», de Salamanca.

«Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos», de Oviedo.

«Geografía», de Granada y Santiago.

«Germanística», de Salamanca.

«Gramática general y crítica literaria», de Murcia.

«Historia general de España», de Salamanca.

«Lógicas», de Valencia.

«Metafísica» (Ontología y Teodicea), de Valencia.

«Prehistoria e Historia de España de las Edades Antigua y Media e Historia general de España (Antigua y Media)», de Santiago.

«Psicología», de Valencia.

Facultad de Medicina

«Anatomía descriptiva y topográfica y técnica anatómica» (1.ª), de Valladolid.

«Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial», de Salamanca.

«Histología y Embriología general y Anatomía patológica», de Granada.

«Obstetricia y Ginecología», de Sevilla (Cádiz).

«Oftalmología», de Valencia.

«Patología y Clínica médicas» (1.ª), de Santiago.

«Patología y Clínica quirúrgicas», de Santiago (2.ª) y Sevilla (Cádiz) (2.ª).

«Terapéutica física», de Valencia y Valladolid.

Facultad de Veterinaria

«Patología quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la Reproducción», de Zaragoza.

Zootecnia, primero (Genética y Fomento Pecuario) y «Zootecnia», segundo (Alimentación e Higiene), de Zaragoza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado cátedras de diversas Universidades.

Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en la presente Orden. Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciarlas para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril del corriente año y Decreto de 10 de mayo de 1957.

2.º Podrán concurrir los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas, según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («B. O.» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º Las cátedras comprendidas en la presente Orden son las siguientes:

Facultad de Ciencias

«Química Inorgánica primero y segundo», de Oviedo.

Facultad de Derecho

«Derecho Romano», de Salamanca.

«Economía Política y Hacienda Pública», de Santiago y Valladolid.

Facultad de Farmacia

«Análisis Químico Aplicado y Bromatología», de Granada.

Facultad de Filosofía y Letras

«Historia del Arte», de Oviedo.

«Lengua y Literatura Griegas», de Valladolid.

Facultad de Medicina

«Oftalmología», de Sevilla (Cádiz).

«Patología y Clínica quirúrgicas (1.ª)», de Sevilla (Cádiz).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Médico interno adscrita a la cátedra de «Psiquiatría» de la expresada Facultad.

Finalizado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Médico interno adscrita a los servicios de la cátedra de «Psiquiatría», ha sido admitido como único aspirante:

Don Roberto Miguel González Aniorte. Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 se hace público para general conocimiento.

Granada, 18 de septiembre de 1958.—El Decano.

ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

«Derecho Político».

«Derecho Internacional Público y Privado».

«Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo».

«Derecho Procesal».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de octubre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica».

2. «Patología y Clínica médicas».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de octubre de 1958 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Antropología».

Segundo.—El nombramiento que se rea-

lice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1958.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 26 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de septiembre siguiente) para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad adscrita a la enseñanza de «Historia de la Filosofía».

Don Juan Carlos García-Borrón Moral.

Don Adolfo Porcar Gil.

Don José Ramón San Miguel Hevia.

No ha habido aspirantes excluidos.

Valencia, 20 de octubre de 1958.—El Secretario general, M. Gitrama.—Visto bueno, el Rector, V. Belloch.

ANUNCIO de la Universidad de Valencia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 17 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de septiembre siguiente) para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad adscrita a la enseñanza de «Arqueología, Epigrafía y Numismática y Paleografía y Diplomática».

Dña Olimpia Arozena Torres.

No ha habido aspirantes excluidos.

Valencia, 20 de octubre de 1958.—El Secretario general, M. Gitrama.—Visto bueno, el Rector, V. Belloch.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado de España en Toulouse

Relación de los fallecimientos de súbditos españoles ocurridos en esta demarcación durante el tercer trimestre de 1958.

Eduardo Arjona Benedicto, nacido en La Coruña el 17 de abril de 1908 y fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 3 de septiembre de 1958.

María Ayaía Talón, nacida en La Unión (Murcia) el 30 de diciembre de 1886 y fallecida en Toulouse (Alto Garona) el 20 de julio de 1958.

Francisca Abadía, viuda de Bertrand, nacida en Tredas el 13 de mayo de 1879 y fallecida en Montauban (Tarn y Garona) el 20 de agosto de 1958.

Tecodoro Barquín Herrero, nacido en Solaya el 7 de julio de 1895 y fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 7 de julio de 1958.

Marcelo Juan Gervasio Belli Roquet, nacido en Barcelona el 26 de diciembre de 1891 y fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 20 de julio de 1958.

Teresa Cadirat Qualter, nacida en Riálp el 4 de mayo de 1898 y fallecida en Toulouse (Alto Garona) la noche del 24 al 25 de septiembre de 1958.

Ramón Cirera Riba, nacido en Tremp el 8 de diciembre de 1885 y fallecido en Agen (Lot y Garona) el día 21 de junio de 1958.

Julia Crespo, nacida en Briones el 6 de enero de 1882 y fallecida en Montauban (Tarn y Garona) el 15 de julio de 1958.

Antonio Diloy, nacido en Codos el 1 de abril de 1882 y fallecido en Salies du Salat (Alto Garona) el 10 de septiembre de 1958.

Francisca Espinosa, esposa de Francisco Pérez, nacida en Berjac el 22 de abril de 1908 y fallecida en Agen (Lot y Garona) el 29 de julio de 1958.

José Freixá Nuz, nacido en Sarroqueta el 29 de julio de 1884 y fallecido en Toulouse (Alto Garona) el día 5 de agosto de 1958.

Andrés García Arganda, nacido en Fuentesauco el 5 de febrero de 1896 y fallecido en Toulouse (Alto Garona) el día 18 de agosto de 1958.

Manuel Gistain, nacido en Barbastro (Huesca) en 19 de mayo de 1905 y fallecido en Agen (Lot y Garona) el 5 de julio de 1958.

Visitación Gómez, nacida en Tarancón el 20 de julio de 1874 y fallecida en Montauban (Tarn y Garona) el 3 de agosto de 1958.

Leandro Gracia, nacido en Fraga el día 8 de marzo de 1885 y fallecido en Montauban el 17 de julio de 1958.

Miguel Guirguí Pujol, nacido en Badalona el 19 de enero de 1883 y fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 30 de julio de 1958.

Mariano Izaguirre Urrutia, nacido en Barrico el 9 de diciembre de 1890 y fallecido en Montauban (Tarn y Garona) el 19 de agosto de 1958.

Luisa León Simón, natural de Albaldúy, de sesenta años de edad, fallecida en Mazamet (Tarn) el día 26 de marzo de 1958.

Francisco López, nacido en Villacañas

el 14 de febrero de 1958, fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 19 de septiembre de 1958.

Jaime Lloret, nacido en Altea (Alicante) el 11 de noviembre de 1909 y fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 4 de agosto de 1958.

Perfecta Martín Martín, nacida en Múnico el 7 de abril de 1883 y fallecida en Toulouse el 7 de septiembre de 1958.

Ángel Antonio Martínez Expósito, nacido en Vélez-Blanco (Almería) el 17 de enero de 1892 y fallecido en Mazamet (Tarn) el 2 de febrero de 1958.

Floreál Moncusí Almanara, nacido en Conasa el 13 de junio de 1937 y fallecido en Tonneins (Lot y Garona) el 18 de junio de 1958.

Ricardo Montesinos Torrén, nacido en Manuel (Valencia) el día 15 de febrero de 1878 y fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 30 de agosto de 1958.

Gregorio Montoya Ruiz, nacido en Campo de Criptana el 3 de febrero de 1907 y fallecido en Agen (Lot y Garona) el 9 de julio de 1958.

Antonio Francisco José Moliné, nacido en Pobella (Lérida) el 15 de noviembre de 1868 y fallecido en Agen (Lot y Garona) el 30 de agosto de 1958.

María Olivera Calvo, nacida en Jaca el 8 de septiembre de 1902 y fallecida en Toulouse (Alto Garona) el 5 de agosto de 1958.

Leonarda Ona Millos, nacida en María (Almería) el 22 de mayo de 1888 y fallecida en Mazamet (Tarn) el 27 de enero de 1958.

Josefa Ortega García, nacida en Riaseco el 23 de octubre de 1874 y fallecida en Toulouse (Alto Garona) el 18 de septiembre de 1958.

Plácida Escolástica Ortuño Martínez, nacida en Escullar el día 10 de febrero de 1898 y fallecida en Toulouse (Alto Garona) el 24 de agosto de 1958.

Julio Osca Bonet, nacido en Guadasuar el 10 de enero de 1878 y fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 10 de septiembre de 1958.

José Pastor, nacido en Monforte del Cid el 7 de julio de 1918 y fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 6 de septiembre de 1958.

Fermina Pelayo, nacida en Las Vigas el 13 de junio de 1868 y fallecida en Agen (Lot y Garona) el 25 de agosto de 1958.

Petronila Pérez Cabeza, nacida en Castriños de Cepeda el 31 de mayo de 1887 y fallecida en Toulouse (Alto Garona) el 31 de agosto de 1958.

Pedro Pons Pifarrer, nacido en Torreserona el 30 de julio de 1885 y fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 26 de julio de 1958.

Pablo Pons Badía, nacido en Borjas Blancas el 11 de noviembre de 1871 y fallecido en Montauban (Tarn y Garona) el 5 de julio de 1958.

Isabel Puchal Raga, nacida en Monseerrat de Picana (Valencia) el 26 de enero de 1897 y fallecida en Toulouse (Alto Garona) el 3 de agosto de 1958.

José Salvador Melquior Rigol Casafont, nacido en Barcelona el 22 de julio de 1909 y fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 16 de septiembre de 1958.

Jenara Romero Sarriá, nacida en Orcera el 14 de agosto de 1891 y fallecida en Toulouse (Alto Garona) el 11 de septiembre de 1958.

Eduardo Sabino, nacido en Zalamea la Real el 10 de octubre de 1892 y fallecido en Fumel (Lot y Garona) el 23 de julio de 1958.

Gregorio Salvador Unión, nacido en Za-

agoza el 12 de marzo de 1884 y fallecido en Cadaçen (Tarn) el 13 de agosto de 1958.

Gerardo Segura Gaulon, nacido en Tragacite el 31 de octubre de 1870 y fallecido en Cahors (Lot) el 29 de septiembre de 1958.

José Sistere, nacido en Mayals el 15 de agosto de 1882 y fallecido en Caussade (Tarn y Garona) el 29 de agosto de 1958.

Dalla Tena Jiménez, nacida en Fuengirola el 27 de febrero de 1933 y fallecida en Toulouse (Alto Garona) el 21 de septiembre de 1958.

Basilio Trillo Alejandro, nacido en Torija el 10 de diciembre de 1882 y fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 22 de agosto de 1958.

Emilio Vaquero Hernández, nacido en Villatoro el 24 de enero de 1882 y fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 26 de agosto de 1958.

Francisco Verdagué Antich, nacido en Barcelona el 16 de julio de 1876 y fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 19 de julio de 1958.

Clara Verdaquez Ollegos, nacida en Barcelona el 10 de diciembre de 1869 y fallecida en Toulouse (Alto Garona) el 6 de septiembre de 1958.

José Vilalta García, nacido en Barcelona el 14 de noviembre de 1881 y fallecido en Toulouse (Alto Garona) el 19 de septiembre de 1958.

Emilia Vives Presas, nacida en Arenys de Mar el 15 de mayo de 1893 y fallecida en Toulouse (Alto Garona) el 17 de agosto de 1958.

Rufina Zurro, viuda de Montero, nacida en Palencia el 21 de noviembre de 1883 y fallecida en Montauban (Tarn y Garona) el 12 de septiembre de 1958.

Toulouse, 16 de septiembre de 1958.—El Cónsul de España, Carlos de Benavides. 17.050.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

CENTRAL

Hasta las doce horas del día uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid), para la adquisición por gestión directa urgente de máquinas de escribir, calcular y fichero que a continuación se detalla:

- 1.º Una máquina sumadora calculadora, al precio límite de 22.400 pesetas unidad.
- 2.º Una máquina de sumar y restar a mano, al precio límite de 9.500 pesetas unidad.
- 3.º Una máquina de sumar y restar eléctrica, al precio límite de 14.000 pesetas unidad.
- 4.º Una máquina de calcular a mano, al precio límite de 8.300 pesetas unidad.
- 5.º Una máquina de calcular a mano con arrastre decenas, al precio límite de 9.600 pesetas unidad.
- 6.º Una máquina de escribir 125 espacios con tabulador y letra pica, al precio límite de 10.000 pesetas unidad.
- 7.º Tres máquinas de escribir 165 espacios tabulador y letra pica, al precio límite de 11.000 pesetas unidad.

- 8.º Una máquina de escribir 220 espacios con tabulador y letra pica, al precio límite de 12.100 pesetas unidad.
- 9.º Un fichero rotativo metálico de dos ruedas de 80 cm. para fichas de 107×160 mm. y de 175×248 m., al precio límite de 17.778,95 pesetas unidad.
10. Un fichero rotativo metálico de dos ruedas de 80 cm. para fichas de 147 por 230 m/m y de 164×214 mm., el precio límite de 16.926,45 pesetas unidad.
11. Dos ficheros rotativos metálicos de dos ruedas de 80 cm. para fichas de 312×214 m/m. y de 312×214 mm., al precio límite de 12.200,40 pesetas unidad.
12. Dos ficheros rotativos metálicos de una rueda de 80 cm. para fichas de 312×214 mm. y de 312×214 mm., al precio límite de 16.926,45 pesetas unidad.
13. Dos ficheros rotativos metálicos de dos ruedas de 80 cm. para fichas de 120×149 mm. y de 120×149 mm., al precio límite de 8.463,25 pesetas unidad.
14. Un fichero rotativo metálico de 1.000 fichas de 10×15 mm. con fichas y abecedario, al precio límite de pesetas 2.109,95 unidad.
15. Tres archivadores rotativos metálicos de cuatro plataformas tamaño folio, al precio límite de 21.201,80 pesetas unidad.

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición del público en dicha Secretaría todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

Las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado y lacrado al excelentísimo señor General Presidente de esta Junta Central, situada en avenida antes mencionada y vendrán acompañadas ineludiblemente de la fianza provisional correspondiente, sin cuyo requisito no tendrá validez alguna.

No es de aplicación para esta gestión directa urgente la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.
4.246.

SEXTA REGION MILITAR

A las diez horas del día diez del próximo mes de diciembre, y en los sucesivos que fuesen necesarios, se celebrará en los locales de esta Junta (calle Victoria, número 63) subasta por procedimiento de pujas a la llana, para la venta de material inútil o en desuso existente en diversos Cueros, Centros y Dependencias de la Región.

Serán objeto de venta:

765 kilogramos de trapo de algodón blanco; 10.038 de trapo de algodón caqui; 7.535 kilogramos de cuero de calzado; 4.345 kilogramos de cuero de varios efectos; 641 kilogramos de chatarra de aluminio; 1.184 kilogramos de chatarra de hierro; 30 carrillos de defensa química; 50 carrillos baleares; 200 pares de alpargatas nuevas; una máquina punzonadora; un martillo plón; cuatro esmeriles pulidores; una sierra mecánica de madera; 11 taladros verticales; un torno mecánico para madera; cuatro sierras mecánicas para metales; tres tornos mecánicos para metales, y una bancada de torno; un elevador de automóviles; dos cepilladoras para madera; una prensa pequeña; 53 toneladas de ruedas de distintos tipos, con casquillos de bronce o bujes de bronce o madera; 31 toneladas de aros de llanta; 10 toneladas de bujes; cinco motores inútiles; nueve toneladas de balastas; diversos chaals de carrillos; 7.000 kilogra-

mos de cajas diversas de chapa galvanizada o cinc; 44.114 empaques diversos de proyectiles de artillería, de madera con cinc y hojalata; tornillería y tuercas a granel, y diverso material procedente de desguace de material de artillería.

El valor de los lotes es aproximadamente de 5.000 pesetas cada uno.

Los anuncios detallados pueden verse en los tabloneros de la Cámara de Comercio, Ayuntamiento, Delegaciones de Sindicatos, Establecimientos de Intendencia de la Región, en los de esta Junta y en los de las Juntas de Madrid, Zaragoza y Valladolid. El material puede examinarse en los lugares indicados en los anuncios, y el importe de éstos será con cargo a los adjudicatarios.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta se hallan a disposición del público en la Secretaría de esta Junta.

Burgos, 14 de noviembre de 1958.
4.253.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

GIJON

EDICTO

Don Benedicto Urrutia Arrizubieta, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa de la Armada, con destino en la Comandancia Militar de Marina de Asturias-Gijón, Juez Instructor del expediente de salvamento del vapor de pesca «San Prudencio».

Hago saber: Que por el vapor de pesca de arrastre español «Secundina Rodríguez», folio 433 de la tercera lista, matrícula de Avilés, se procedió al salvamento y remolque del vapor de pesca español «San Prudencio», folio 1.035 de la tercera lista, matrícula de Zumaya, siendo remolcado desde la punta de la escollera del dique norte hasta el muelle de Aduanas del puerto del Musel el día trece del pasado mes de septiembre del corriente año.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de treinta días, advirtiéndose que transcurrido el mismo sin haberlo hecho, bien por escrito o por comparecencia en este Juzgado, las resoluciones del mismo serán firmes y ejecutorias.

Gijón, 13 de noviembre de 1958. — El Juez Instructor, Benedicto Urrutia Arrizubieta.
6.363.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro. Deuda Pública y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de veinticuatro cupones de la Deuda Amortizable.

Habiendo sufrido extravío veinticuatro cupones de la Deuda Amortizable al cuatro por ciento, emisión primero de octubre de 1945 y vencimiento primero de julio de 1950, se publica el presente anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrase haga entrega de los mismos en esta Dirección

General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio quedarán nulos y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 17 de abril de 1913. Relación numérica de los veinticuatro cupones, amparados en la factura número 47:

16 cupones de la serie A, números 1.168.669 al 84.

1 cupón de la serie B, número 284.958.

5 cupones de la serie C, números 410.985 al 89.

1 cupón de la serie D, número 34.687.

1 cupón de la serie F, número 13.074.

Madrid 11 de noviembre de 1958.—El Director general, Alvaro Lacalle.
6.362.

* * *

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Roberto Camocardi (súbdito italiano), don Isidoro Ripio Andrés, don Luis Alfonso Cantalapiedra Fernández y don Antonio González, cuyos últimos domicilios conocidos eran: se desconoce el primero; San Antonio, 8, Alicante; Cea Bermúdez, 44, Madrid, y desconocido, respectivamente, inculcados en el expediente número 690 de 1955, instruido por aprehensión de automóvil «Buick», matrícula mexicana E-17965, ostentando indebidamente la matrícula M-24754, que a las diez horas del día 26 de noviembre de 1958 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

6.282.

ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a los súbditos suizos Peter Lötscher y Roger Frey, cuyos domicilios se desconocen, que por acuerdo de la presidencia de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 26 de noviembre de 1958 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 87 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración del automóvil Volkswagen, Lu-23694, afecto al expediente 1.263 de 1958, y en el que figuran como encartados.

Lo que se comunica a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados.

Algeciras, 14 de noviembre de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

6.368.

BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Helmut Krukenberg, con último domicilio conocido en Hamburgo (Alemania), y a Helmut Rogele, con el último domicilio conocido en Palma de Mallorca, Jaime III, número 8, actualmente en el extranjero, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 3 de febrero de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 192 de 1958, instruido por aprehensión del vehículo Volkswagen, matrícula HH-LY 366, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento, a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo juzgan oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les advierte que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal, en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad, con establecimiento abierto, y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto, o siendo varios los inculpaos no se pusieren de acuerdo para efectuarlo, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio (artículos 50 y 77).

Igualmente se les advierte que, según determina el número 3 del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 12 de noviembre de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, M. Fuster.
6.354.

GUIPUZCOA

Celebrando la Comisión Permanente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, el próximo día 24 de noviembre del corriente año, a las diez y media horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda, plaza de Lasala, 2, sesión para ver y fallar los expedientes que a continuación se relacionan, por la presente se cita y emplaza a los inculpaos que se expresan para que comparezcan ante dicho Tribunal el día y hora citada, con la advertencia que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar, significándoles que deberán presentar en dicho momento toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer las demás que convengan a su derecho; que pueden nombrar al comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal, asistiendo, en caso de no hacerlo, la persona designada con carácter general, y que pueden valerse de Abogados en ejercicio que hablen en su nombre.

Expediente 251 de 1948, de divisas.—Aprehensor, Guardia segundo de la Guardia civil Jesús Miguel Fernández. Inculpaos: Antonio Ferraz Barece, cuyo último domicilio conocido fué en La Mollere, 50 bis, Brest (Francia); Francisco de la Fuente Ferraz, plaza de Lasala, 3, San Sebastián; José Echide Iridoy, Fuenterrabía; Lorenzo Lanciego, paseo Colón, 1, Irún; Arregui Hermanos, plaza Urbitarte, 3, segundo, Bilbao; Lázaro Martínez Albillos, Zubiaín, 6 y 8, Irún.
Expediente 87 de 1947, de divisas.—

Aprehensor, Teniente Coronel don Enrique Galván García. Inculpaos: José María Alzaga y Adolfo Bienabe, domiciliados en Irún.

Expediente 188 de 1946.—Aprehensor, Guardia civil Manuel Asategui Prada. Inculpaos: Teodoro Cacho Indart, avenida del Generalísimo, 18, principal derecha, San Sebastián; señor Alvarez, de los Estudios Chamartín, Madrid.

Expediente 119 de 1945, de divisas.—Aprehensor, Guardia civil Fermín Pérez Andueza. Inculpaos: Rafael Bereartúa Retegui, Larrechi, 4, Irún.

Expediente 211 de 1957.—Aprehensor, Agente de Policía Teodoro Erro. Inculpaos: Claudio Ormazabal Olaizola, Villa Lecuona, tercero, Fuenterrabía; Priscila del Moral Martín, Real de Burgos, 6, Valladolid; Julia López García, Sancho, 8, Valladolid.

San Sebastián, 14 de noviembre de 1958. El Presidente.

6.361.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Corrección de erratas del anuncio de subasta pública de las obras del tercer expediente de subasta con cargo a las bajás y al grupo A de los porcentajes aprobados por el Consejo de Ministros en 7 de marzo de 1958, plan anual de 1958 y a la Sección séptima, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto noveno, del presupuesto para 1958-1959.

Padecido error en dicha subasta, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 265, del día 5 de noviembre de 1958, página 9584, se rectifica en el sentido de que el presupuesto de contrata de la obra número 1 es de 3.203.446,87, y el de la obra número 2 de 3.495.625,96.

* * *

Jefaturas de Obras Públicas

MELILLA

Junta Coordinadora

SUBASTA para la realización de las obras del «Proyecto de ampliación de abastecimiento de agua en los barrios de Virgen de la Victoria y Calvo Sotelo», de Melilla

Autorizada la Junta Coordinadora de Melilla para anunciar y celebrar la subasta de las obras comprendidas en el «proyecto de ampliación de abastecimiento de agua en los barrios de Virgen de la Victoria y Calvo Sotelo», la referida subasta se celebrará en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras Públicas de Melilla.

De acuerdo con lo establecido en las mencionadas bases, se advierte que el plazo de admisión de proposiciones expirará a los treinta (30) días, a contar del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Hasta las trece horas del día en que expire el plazo, se admitirán proposiciones únicamente en la Jefatura de Obras Públicas de Melilla.

La apertura de proposiciones tendrá lu-

gar en dicha Jefatura, ante una Junta representativa de la Junta Coordinadora de Melilla, compuesta por el Ilmo. Sr. Alcalde, el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, el Ilmo. Sr. Subdelegado e Interventor de Hacienda, el Secretario de la Administración General, el Abogado del Estado y el Notario que designe el Ilustre Colegio Notarial de Melilla, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano, y se extenderán en pliego reintegrado de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta subasta.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido, del modo que previene el pliego de bases, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de veintidós mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con noventa y seis céntimos (22.437,96 pesetas), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes, y acompañando el resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizado cuando proceda, y también por separado y a la vista:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresa, Compañía o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de esa nación en España la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración para las personas naturales, y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial y de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se refieran en el pliego de bases como necesarios para tomar parte en la licitación de esta subasta.

Melilla, 14 de octubre de 1958.—El Presidente.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-

dicación en subasta pública de las obras del «proyecto de ampliación de abastecimiento de agua en los barrios de Virgen de la Victoria y Calvo Sotelo», de Mellilla, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos por la Junta Coordinadora de Mellilla y al referido proyecto, por la cantidad de (expresar la cantidad en letra y en cifra) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

4.002.

PONTEVEDRA

OBRAS correspondientes al proyecto de «Variante de trazado entre los kilómetros 85 y 86 de la C.ª Ps. 3.ª: La Coruña-Santiago-Túy-Frontera portuguesa»

Primera relación

Declaradas de urgencia en Consejo de Ministros de 24 de septiembre de 1958 las obras de referencia, es aplicable a ellas la Ley de la Jefatura del Estado de 18 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, apartado 2.º, se publica el presente edicto, correspondiente a las citadas obras, haciendo saber a los propietarios de las fincas la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas.

Pontevedra, 8 de noviembre de 1958.—El Ingeniero representante de la Administración, Antonio Iribarren Negroa.

Ayuntamiento de Puenteceures

Número de finca	Nombre de los titulares de los bienes	Vecindad	Situación de los bienes
<i>Día 15 de diciembre, a las dieciséis horas</i>			
1	Teresa y María Castaño Otero.	Puenteceures	Puenteceures.
2	Teresa y María Castaño Otero.	Idem	Idem.
3	Teresa y María Castaño Otero.	Idem	Idem.
5	Carlos Rodríguez Magán	Idem	Idem.
7	Heros. de Pilar Martínez	Idem	Idem.
8	Heros. de Pilar Martínez	Idem	Idem.
30	Antonio Mosquera de Dios	Idem	Idem.
37	Ayuntamiento de Puenteceures	Idem	Idem.
39	Jesús Cabezas Sierra	Idem	Idem.
96	Maximino García Trasande	Infesta	Idem.
107	Baldomero Carles Romero	S. Luis	Idem.
108	José Llerena Braña	P. Rajoy	Idem.
109	Cándida Vázquez Budiño	Idem	Idem.

VALLADOLID

Término municipal de Olmedo

Obra: Acondicionamiento del empalme de la carretera SR (VI)-13, Adanero a Gijón, con la C-112, de Riaza a Toro, en Olmedo.

Publicada la relación individualizada de los bienes considerados de necesaria ocupación (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 233, de 29 de septiembre de 1958; «Boletín Oficial» de la provincia número 223, de 30 de septiembre de 1958, y «Diario Regional» del día 24 del mismo mes y año) y transcurrido el plazo de información pública sin que los interesados se hayan opuesto por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocu-

par los bienes objeto de la citada relación y sin que se haya puesto de manifiesto la existencia en ésta de posibles errores, esta Jefatura, previo informe de la Abogacía del Estado y a tenor de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y artículos 19 y 20 de su Reglamento, ha resuelto declarar la necesidad de ocupar los bienes descritos en la relación que seguidamente se inserta, acuerdo contra el cual se dará recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, que podrán interponer los interesados en el plazo de diez días, a contar de la fecha en que les sea notificada esta resolución.

Valladolid, 28 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Ruiz-Valdepeñas. 6.021.

Relación que se cita

Número de la finca	Propietario	Descripción de los bienes
1	Eloy Caro Rodríguez, S. A.—General Franco, 11. Valladolid	Terrenos y edificaciones de una fábrica de resinas: 904,80 metros cuadrados de solar, 529,20 metros cuadrados de cobertizo de una planta, 12 metros cuadrados de gallinero y 10,80 metros de tapia.
2	Don Eugenio Rodríguez.—Olmedo...	Terrenos y edificaciones de una fábrica de harinas: 570 metros cuadrados de solar y 60,90 metros de cerca, formada por zócalo de hormigón, pilares de ladrillo y verja metálica.

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

HUELVA

EMPRÉSTITO DE 285.000.000 DE PESETAS

El día 23 del próximo mes de diciembre tendrá lugar en la Secretaría de esta Junta el sorteo para amortización de obligaciones correspondientes a la anualidad de 1958.

Dicho sorteo, que será público, se celebrará ante Notario, a las doce horas, para 400 obligaciones de la serie A, 610 de la serie B, 730 de la serie C, 430 de la serie D, 220 de la serie E y 220 de la serie F.

Huelva, 14 de noviembre de 1958.—El Presidente, Pedro Pérez de Guzmán y Urzaiz.—El Secretario-Contador, Ricardo Serrano Terrades.

4.282.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Convocando concurso público para la adquisición de material no inventariable con destino a las Secciones del Departamento.

De acuerdo con la propuesta al efecto formulada por los servicios correspondientes de este Ministerio.

Esta Subsecretaría convoca concurso público para la adquisición de material no inventariable con destino a las Secciones del Departamento, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El material objeto de concurso es el que se reseña en relación separada de 30 de octubre de 1958.

Segunda.—Podrá tomar parte en el concurso cualquier casa industrial o comercial con domicilio en España, siempre que se halle al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

Tercera.—Los concursantes se ajustarán exactamente a las marcas, medidas, pesos, etc., que se especifican en la relación de material objeto del concurso. En todo caso—salvo que se exija marca determinada—habrán de presentar muestra del papel o artículo que oferten.

Cuarta.—El plazo para la presentación de proposiciones vencerá el día 29 de noviembre de 1958 a las trece treinta horas, por lo que todos aquellos a quienes interese acudir al concurso habrán de presentar sus propuestas dentro del plazo expresado cualquier día hábil, de diez a una y media de la mañana, bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se consignará «Para el concurso de material no inventariable, Sección 33».

Quinta.—Dentro del sobre a que se alude en el apartado anterior figurarán otros dos:

I. En el primero se incluirá la oferta económica con los siguientes datos:

a) Relación con arreglo al modelo de proposición que se inserta, en la que se hará constar el precio unitario y el precio total de los artículos que se oferten. En este precio estarán incluidos los impuestos, timbres, etc., así como las bonificaciones o descuentos, con independencia del 1,30 de pagos al Estado.

b) El plazo en que, caso de adjudicación, se hará entrega del material. Este plazo no podrá ser superior a treinta días, contado a partir de la fecha en que sea notificada la adjudicación.

c) Se incluirán, en su caso, las muestras de papel, expresando en ellas el precio correspondiente.

II. En el segundo sobre se incluirá la documentación exigida para tomar parte en el concurso y que es la siguiente:

- a) Instancia.
- b) Último recibo acreditativo de hallarse el solicitante al corriente en el pago de la contribución industrial.
- c) Certificación o recibos acreditativos de hallarse asimismo al corriente en el pago de las cuotas de Seguros Sociales, Accidentes de Trabajo y Mutualismo Laboral.
- d) Copia auténtica de la escritura de constitución de Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en el caso de que el licitador sea una persona jurídica.
- e) Copia auténtica de la escritura de apoderamiento cuando el licitador acude en representación de un tercero.

Sexta.—Las ofertas podrán referirse a un determinado modelo o a todo el material objeto del concurso.

Séptima.—Los modelos originales estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Publicaciones de este Ministerio todos los días hábiles, de diez a una y media de la mañana y de cinco a nueve de la tarde, hasta el día anterior al señalado para la presentación de ofertas.

Octava.—La apertura de sobres tendrá lugar a las once horas del día 3 de diciembre de 1958 en la Sala de Juntas de esta Subsecretaría y bajo la presidencia de la misma o del ilustrísimo señor Oficial Mayor del Departamento, al que acompañarán como Vocales el Jefe de la Asesoría Jurídica, el Interventor Delegado de la Administración del Estado, el Habilitado General del Ministerio y el

Jefe de la Sección de Publicaciones, quienes podrán delegar en funcionarios adscritos a sus respectivas Secciones. Actuará de Secretario un Jefe de Negociado del Departamento nombrado por el Presidente de la Mesa.

Novena.—Terminada la apertura de sobres, la Mesa procederá a examinar en primer lugar la documentación indicada en el apartado segundo de la condición sexta, acordándose las admisiones y exclusiones que procedan, según se hayan o no cumplido los requisitos exigidos en esta convocatoria. Seguidamente se estudiarán las ofertas económicas de los concursantes admitidos, reseñándose en acta las adjudicaciones provisionales que la Mesa acuerde.

De dichas adjudicaciones se dará traslado a los interesados en el plazo de cuarenta y ocho horas, advirtiéndoles de su derecho a formular las reclamaciones que estimen oportunas en escrito razonado, que habrán de dirigir al señor Presidente de la Mesa dentro de los tres días siguientes al de notificación de los acuerdos.

Décima.—Compete a esta Subsecretaría la definitiva resolución del concurso, teniendo en cuenta las propuestas de la Mesa y, en su caso, las reclamaciones formuladas por los solicitantes contra los acuerdos provisionales de la misma.

Undécima.—Las adjudicaciones definitivas serán notificadas al adjudicatario o adjudicatarios en la fecha en que se acuerde, a fin de que los mismos consignen, en concepto de fianza, en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda la cantidad correspondiente al 5 por 100 de sus respectivas adjudicaciones. Dicha fianza responderá de la en-

trega del material adjudicado en las condiciones y plazo ofrecidos.

Duodécima.—El pago del material se efectuará—previa la presentación de las facturas correspondientes, deducido el 1.30 de pagos al Estado y cumplidos los demás requisitos reglamentarios—cuando los adjudicatarios entreguen la mercancía en su totalidad en el almacén de la Sección de Publicaciones de este Ministerio (Los Madrazo, 17, planta baja) después de reconocida y encontrada conforme.

Décimotercera.—Efectuado el trámite de reconocimiento y admisión del material, se iniciará por los interesados el expediente para la devolución de la fianza consignada en la Caja General de Depósitos. A la instancia se unirá un certificado del Jefe de la Sección de Publicaciones en el que conste el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este concurso y, concretamente, que el material adjudicado tuvo entrada en Almacén en las condiciones y plazo establecidos en el momento de la adjudicación.

Décimocuarta.—El importe de los gastos que se ocasionen con este concurso (publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y prensa de la capital) serán de cuenta de los adjudicatarios, en la proporción que corresponda a la cuantía de sus respectivas adjudicaciones.

Décimoquinta.—La Administración se reserva la facultad de declarar desierto el concurso, en su totalidad o en parte, si las ofertas recibidas no se estimaran adecuadas a los fines que se pretenden con la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

RELACION DE MATERIAL «NO INVENTARIABLE» CUYA ADJUDICACION SE CONVOCA A CONCURSO PUBLICO

Modelo	Cantidad	Artículo	Modelo	Cantidad	Artículo
M. 2	300	Blocks blancos en 4. ^a de 80 hojas sin rayar, tapas de papel.	M. 68	20.000	Papel alisado doble folio, de 60 a 62 gramos metro cuadrado, en paquetes de 500 y etiquetados.
M. 4	150	Blocks cuadrículados en 4. ^a de 80 hojas.	M. 83	50.000	Sobres blancos papel tela, forrados, sin imprimir, tamaño 17 x 12 (cartas).
M. 8	300	Blocks blancos, impreso «Ministerio de Educación Nacional», tamaño 21 x 10,5.	M. 84	50.000	Sobres blancos sin imprimir, tamaño 25 x 19.
M. 16	8.000	Carpetas azules de cartulina, impresas, tamaño 1/4.	M. 85	10.000	Sobres blancos sin imprimir, tamaño 29 x 22,5.
M. 17	8.000	Carpetas crema de cartulina, impresas, tamaño 1/4.	M. 86	10.000	Sobres blancos sin imprimir, tamaño 38,5 x 27,5.
M. 19	20.000	Carpetas azules impresas, tamaño 49 x 22,5 (tres cuerpos).	M. 87	300.000	Sobres azules sin imprimir, tamaño 18 x 13 (oficios).
M. 21	1.000	Carpetas de cartón con cintas, sin lomo, tamaño 1/4.	M. 98	5.000	Sobres-bolsas impresos «Ministerio de Educación Nacional», tamaño 48 x 33.
M. 25	500	Carpetas gomas en 4. ^a azules, con solapas.	M. 99	50	Fascos de tinta para estilográfica, 1.8.
M. 31	4.000	Clichés para multicopista.	M. 100	100	Fascos de tinta de un litro.
M. 41/1	40.000	Fichas blancas cartulina, sin imprimir, tamaño 20 x 12.	M. 103	75	Tubos de tinta para multicopista, de un kilo, marca «Kores».
M. 43	1.200	Gomas borrar mixtas.			
M. 44	100	Fascos de 125 gramos, goma líquida.			
M. 49	1.000	Cajas grapas del número 22.			
M. 50	500	Cajas grapas del número 23.			
M. 52	1.000	Lapiceros tipo «Sindel» número 2.			
M. 53	1.000	Lapiceros tipo «Sindel» número 3.			
M. 54	1.000	Lapiceros bicolor «Hispania», 884.			
M. 56	400.000	Papel satinado blanco de 60 a 62 gramos metro cuadrado, impreso «Ministerio de Educación Nacional», tamaño 1/4 (oficios), en paquetes de 500 y etiquetados.			
M. 57	50.000	Papel satinado blanco de 60 a 62 gramos metro cuadrado, impreso «Ministerio de Educación Nacional», tamaño 1/4 (dobles), en paquete de 500 y etiquetados.			
M. 66	500.000	Papel satinado blanco de 60 a 62 gramos metro cuadrado, tamaño folio, en paquetes de 500 y etiquetados.			
M. 62	30.000	Papel satinado azul de 60 a 62 gramos, impreso «Indíces al Registro General» en paquetes de 1.000 y etiquetados.			
M. 65	400.000	Papel satinado blanco de 60 a 62 gramos, sin imprimir, 1/4 (cuartillas), en paquetes de 500 y etiquetados.			
M. 67	400.000	Papel multicopista, folio de 60 a 62 gramos metro cuadrado, en paquetes de 500 y etiquetados.			

Madrid, 30 de octubre de 1958.

Modelo de proposición

Don..... (nombre de la persona o Entidad), con domicilio en calle de número enterado del concurso de material no inventariable convocado por Orden de esa Subsecretaría, fecha 6 de octubre de 1958, y aceptando íntegramente las condiciones del mismo, se compromete a suministrar a ese Ministerio el siguiente material:

Modelo	Cantidad	Precio unitario	Precio total
.....
.....
.....

En cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones de dicho concurso, hago constar que dicho material será entregado antes del día de de 1958.

Se acompañan muestras de papel con expresión en cada una de ellas del precio unitario y total.

Madrid, de de 1958

(Firma y sello de la casa oferente.)

Corrección de erratas de la Orden de 1 de octubre de 1958 que anunciaba la convocatoria de cien becas para graduados que preparen cátedras como Ayudantes de Universidad, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y Escuelas del Magisterio.

Observada una omisión en la transcripción de la Orden de 1 de octubre del presente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 255, de 24 de octubre de 1958, página 9270 en su apartado 4.º párrafo a), se reproduce dicho párrafo a) debidamente rectificado:

«a) Certificación académica personal de los estudios realizados, con expresión de las calificaciones obtenidas a lo largo de la carrera superior correspondiente y en las pruebas de licenciatura y doctorado, en su caso.»

Real Academia Española

PREMIO DEL XVII MARQUES DE CERRALBO

La Real Academia Española, como Patrono de la correspondiente Fundación, abre un concurso con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: «Vocabulario de términos de Arqueología».

Premio: 15.000 pesetas.

El plazo para la presentación de los trabajos terminará el día 31 de diciembre de 1960, a las seis de la tarde.

Los trabajos presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de los trabajos presentados a este concurso quisiera alguno de los autores retirar el suyo, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando a satisfacción del Secretario ser autor del trabajo que reclame o persona autorizada para pedirlo.

Adjudicado el premio y tratándose de obra mantenida en el anónimo, se abrirá el pliego respectivo y se leerá el nombre del autor.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

En la Secretaría de la Academia se pondrá a disposición de quien lo desee una nota explicativa acerca de la forma en que han de presentarse los trabajos.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Secretario, Julio Casares.

PREMIOS DE LA FUNDACION RIVADENEIRA

Para dar cumplimiento a la voluntad de doña Manuela Rivadeneira, expresada en la escritura de donación hecha a la Real Academia Española, y en cuya cláusula segunda se prevé la convocatoria de certámenes públicos para premiar «trabajos de erudición crítica o historia literaria», la Academia ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año

con el tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

Tema

Estudio sobre cualquier tema de Lingüística o de Literatura española.

Premios

Los premios, que llevarán el nombre de don Manuel Rivadeneira, en memoria del fundador de la Biblioteca de Autores Españoles, serán dos: uno de treinta mil y otro de veinte mil pesetas y, en caso excepcional uno de estos premios podrá aumentarse hasta cuarenta mil pesetas.

Condiciones generales

El mérito relativo de las obras que se presenten a este concurso no les dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia. Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo décimotercero de su Reglamento.

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta lo comunicará a la Academia, y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Rivadeneira, pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor trescientos ejemplares de la edición.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y quedará cerrado el último día de noviembre de 1961, a las seis de la tarde.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseara conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se entreguen con tales requisitos y dará a cada una de ellas el recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando a satisfacción del Secretario ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirlo.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicados los premios, y tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Secretario, Julio Casares.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Clin. S. A.
Emplazamiento: Madrid.
Capital: 7.500.000 pesetas.
Objeto: Tinte y lavado de ropa.
Producción: Tinte y lavado de ropa por valor de 9.000.000 de pesetas al año.
Tratará de importar:

	Pesetas
Cuatro prensas Prosperity para fines generales	185.640
Cinco unidades Prosperity para vestuario	493.080
Dos unidades Prosperity para camisas	902.932
Tres tableros Cissell para quitar manchas al vacío	46.620
Unidad acabadora para seda	55.820
Dos máquinas Boewe Express para limpieza de ropa	521.766
Una acabadora de forma Cissell	25.200
Una cepilladora de puños Cissell	8.064
Un sistema al vacío Allen-Billmyre	38.640
Tres generadores de vapor Loos	400.000
Una máquina lavadora automática Emile D'Hoge	214.872
Una máquina secadora de ropa	172.620
Tres máquinas lavadoras automáticas Cónsul Senior	240.408
Dos máquinas lavadoras Prosperity	125.580
Un extractor inoxidable Pellerin	64.110
Un extractor Bock	30.870
Dos tambores secadores Hoyt	48.720
Una máquina planchadora de pañuelos Huebbsch	44.730
Una máquina planchadora directa, calor	287.952

Entre las primeras materias tratará de importar 15.000 kg. de percloroetileno, por valor de 1.500.000 pesetas, y 1.200 metros de algodón, por valor de 144.000 pesetas al año.

El resto de la maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
5.869.

Peticionario: Tabanera, S. A.
Emplazamiento: Madrid.
Capital: 732.408 pesetas.
Objeto: Instalación de un garaje.
Producción: Aparcamiento, limpieza y engrase de vehículos, con una capacidad de aparcamiento de 100 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.
Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
6.333.

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Matute Ubero y Hermanas.

Emplazamiento: Las Navas del Marqués.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo con proyector marca «Vanguard VIII».

Capital total: 800.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 17 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diómedes Palencia.

10.867.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Bernardo García-Forts Pérez.

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 75.000 pesetas.

Valor instalación: 64.800 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de tubos y canales de hormigón vibrado.

Producción anual: 12.000 metros de tubería y canales para riego.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 8 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.

11.356.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

ORENSE

SUSTITUCIÓN DE ENERGÍA EN UN MOLINO MAQUILERO

Peticionario: Don José Bobillo Fernández.

Objeto de la petición: Sustitución de un motor de gas-oil de 20 HP. por otro eléctrico de la misma potencia en un molino maquilero sito en La Perelra (Rariz de Veiga, en esta provincia).

Capital: 49.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante esta Jefatura Provincial, los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 26 de agosto de 1958.—El Jefe Provincial.

4.903.

MINISTERIO DEL AIRE

Maestranzas Aéreas

SEVILLA

Delegación Regional.—Junta Liquidadora

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 2 de diciembre próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, chatarra de aluminio, chatarra férrica y material vario

Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 12 de noviembre de 1958.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

12.472.

1.º 19-11-1958.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

LEON

SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de un edificio destinado a dos escuelas y dos viviendas para Maestros en el pueblo de San Martín del Camino, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey (León).

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas cincuenta y tres mil novecientas treinta y tres pesetas con once céntimos.

La fianza provisional es de once mil setenta y ocho pesetas con sesenta y seis céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos y en el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

León, 7 de octubre de 1958.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de mayor de edad, vecino de que habita en provisto de carnet de identidad número expedido en con fecha de de obrando en su propio derecho (o con poder bastanteadado de don en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo cuarto del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio in-

serto en número del día de de así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a escuela y viviendas para Maestros en San Martín del Camino, y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

3.736.

Ayuntamientos

LOGROÑO

Locales en la Estación de Autobuses

Por acuerdos municipales debidamente adoptados, es objeto de concurso público la concesión administrativa para ocupación de un local en la estación de autobuses, destinado a bar.

El tipo o precio que servirá de base, al alza, será el de 410 pesetas diarias, viniendo obligados los licitadores a señalar los precios de sus ofertas en cantidades concretas expresadas en pesetas, conforme al modelo de proposición, con prohibición expresa de utilizar otras fórmulas, tales como fijación de tantos por cientos referidos a otras propuestas que puedan presentarse, etc.

El plazo de ocupación será de siete años, como máximo, reservándose el Ayuntamiento la facultad de dejarla sin efecto antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediese.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallarán de manifiesto en la Sección de Intervención de este Ayuntamiento, durante las mismas horas y plazo señalados para la presentación de proposiciones, donde podrán ser examinados detenidamente por quienes así lo deseen; pudiéndose asimismo interesar de dicha dependencia municipal, verbalmente o por escrito, cuantas aclaraciones se consideren pertinentes en relación con este concurso.

Con anterioridad a la presentación de pliegos, deberá constituirse una fianza provisional de 20.000 pesetas, en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario consistirá en elevar la provisional hasta la suma de 100.000 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán exactamente al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de que vive en calle de número enterado del pliego de condiciones para adjudicar la concesión administrativa de ocupación de un local destinado a bar en la estación de autobuses de Logroño, capital, acepta aquéllas, y se comprometo a satisfacer la cantidad de pesetas céntimos diarias (se consignará la cantidad en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre de (propio o de la persona o

entidad, cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño, de de 1958.

(Firma y rúbrica del licitador.)

Los licitadores podrán sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización de la concesión.

Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de 6 pesetas y otro del Ayuntamiento de Logroño de 3 pesetas, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso de adjudicación de la concesión administrativa para ocupación de un local destinado a bar en la estación de autobuses».

Las proposiciones serán admitidas en el Negociado de Subastas de este Ayunta-

miento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y dentro de las horas de diez a doce.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil inmediatamente siguiente al de aquel en que expire el plazo de presentación de los mismos, ante la Mesa legalmente constituida por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, como Presidente, e intergrada además por el Sr. Secretario de la Corporación, como autorizante del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 14 de noviembre de 1958.—El Alcalde-Presidente, Fernando Trevijano Lardiés.

4.278.

PEREIRO DE AGUIAR

El Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar saca a subasta la ejecución de las obras de construcción de las Escuelas de niños y niñas de Condado y Melias (Cimadevila), con las viviendas de los respectivos Maestros, bajo el tipo de 360.494,70 pesetas, a la baja.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día primero de diciembre próximo, durante las horas de once a trece, en días laborables.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 255, de fecha 7 del actual, se inserta anuncio con las circunstancias detalladas.

Pereiro de Aguiar, 12 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

4.272.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En los autos de procedimiento especial sumario que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, General Castaños, número uno, a instancia de los Bancos Central, Hispano Americano y Popular Español, representados por el Procurador don Julián Zapata Díaz, para hacerse cobro del préstamo de tres millones setecientos cincuenta mil pesetas hecho a don Bartolomé Bañón Sánchez, doña Josefa doña Emilia y don Pedro Bañón Gómez, con garantía hipotecaria de diversas fincas; por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, separada e independiente, las siguientes fincas:

5.^a Casa en la ciudad de Yecla y su calle de San Ramón, señalada con el número 47, compuesta de tres pisos con varias habitaciones y departamentos, una bodega subterránea y un local cámara; ocupa una superficie de doscientos ochenta y seis metros cuadrados y linda: derecha entrando, casa de José Puche Pérez; izquierda, Salvador Soriano Romero, y espalda, calle del Colegio, a la que tiene salida. Dentro de la bodega existen cinco conos de dos mil diez litros cada uno, dos prensas, cuatro cubos, una balsa, una bomba y utensilios propios para elaborar vinos. Inscrita al tomo 737, libro 402, folio 43, finca número 22.932 duplicado, inscripción sexta.

Valorada para la segunda subasta en doscientas veinticinco mil pesetas.

6.^a Edificio y corral en dicha ciudad y su calle de Martínez Acacio, números 3 y 5, antes Colegio, sin número; consta de ciento ochenta metros cuadrados y tiene forma de martillo; linda: frente, dicha calle; derecha entrando y espaldas, resto de la que se segregó de Antonio Martínez, hoy herederos; izquierda, jardín y Colegio de Escuelas Pías. Inscrito al tomo 871, libro 474, folio 75, finca número 39.284 duplicado, inscripción octava.

Valorada para la segunda subasta en doscientas veinticinco mil pesetas.

7.^a Casa-habitación en la ciudad de Yecla y su calle de Martínez Acacio, números 9 y 11. Se compone de tres pisos. En el bajo existe una bodega con las prensas y útiles necesarios para la elaboración de vinos; tiene puertas acceso-

rias a la calle de Valencia y a la de las Fábricas, que es la puerta principal de entrada a la bodega; ocupa toda una superficie de setecientos seis metros cuadrados en un rectángulo; linda: derecha entrando David García Izquierdo; izquierda, calle de Valencia; espalda, la de las fábricas. De esta finca se segregó y enajenó una vivienda formada por la porción izquierda entrando de los pisos principal y segundo, de una extensión cada uno de ciento veintiocho metros cuadrados setenta y cinco centímetros, siendo elementos comunes la entrada y escalera principal desde la calle de Martínez Acacio hasta su entrada, techumbre, solar y muros que la separan de las restantes viviendas y vía pública; mide la escalera una anchura de dos metros sesenta centímetros, y la distancia de la entrada del piso principal a la de la entrada principal cuatro metros y medio. Inscrita al tomo 902, libro 493, folio 96 vuelto, finca número 39.075 duplicado, inscripción undécima.

Valorada para la segunda subasta en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

8.^a Una heredad en el término municipal de Yecla, provincia de Murcia, conocida con el nombre de «Villa Encarnación», situada en el paraje o partido del Lentiscar o Plano, que tiene una superficie de dos hectáreas doce áreas y setenta centiáreas, aunque medida recientemente arroja una superficie de tres hectáreas sesenta y ocho áreas. Linda: al Norte, con el camino del Lentiscar; al Este, con pieza de los Marzos y otros; al Sur, con fincas de la viuda de don Darío Quintanilla, doña Josefa López Palao y camino de la Pujola, y al Oeste, con fincas de las monjas de San Vicente. Dentro de la finca existe un chalet compuesto de dos cuerpos: uno a cuatro aguas y otro a dos, con una superficie por planta de doscientos veinte metros cuadrados y otros doscientos veinte metros cuadrados para el primer piso alto, y además otras construcciones para el normal régimen de explotación, como cuadras, graneros, dependencias para el personal y otros fines, con un total de superficie de 398 metros cuadrados. Los patios, entrada y pérgolas comprenden una superficie de 813 metros cuadrados y el jardín 520 metros cuadrados. La finca tiene un pozo con su correspondiente instalación y motores eléctricos. Está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Valorada para la segunda subasta en un millón quinientas mil pesetas.

12. Suerte de tierra con siete olivos y cuatro plazas y dos almendros, de dos celemines y medio. 15 áreas 16 centiáreas, en el indicado término, paraje Casa de la Roja; lindante: Saliente, herederos de don Víctor Carpena; Mediodía, Juan Rico; Poniente, Pedro Forte, y Norte, Bartolomé Palao. Inscrita al tomo 1.064, libro 599, folio 175, finca número 6.373, inscripción segunda.

Valorada para la segunda subasta en cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

13. Una suerte de tierra con ocho olivos y algunas vides, en dicho término, paraje Casa de la Roja, de celemines y medio, o sea nueve áreas y nueve centiáreas; linda: Saliente y Mediodía, Bartolomé Palao; Poniente, herederos de Candela, y Norte, Antonio Soriano. Inscrita al tomo 1.064, libro 599, folio 177, finca número 6.374, inscripción segunda.

Valorada para la segunda subasta en tres mil setecientos cincuenta pesetas.

18. En la ciudad de Yecla y su calle de las Fábricas. Un edificio señalado con el número seis, que estuvo destinado a bodega y fábrica para elaboración de vinos, hoy almacén de bidones, compuesto de dos casitas materialmente derruidas; se compone de un solo piso en la superficie, de ochenta y seis metros cuadrados. Linda: derecha entrando, corral de la casa de don Liborio Verdú, hoy de David García Izquierdo; izquierda, corral de María Alberola Llopis, hoy de Bartolomé Ortega Martínez, y espaldas, casas de Benito Palao Martínez, de Bartolomé Martínez Zúñiga, y la de María Alberola, hoy de Ramón Ortiz Soriano y de Antonio García Azorín. Inscrita al tomo 907, libro 496, folio 100, finca número 12.602 triplicado, inscripción 14.

Valorada para la segunda subasta en ciento doce mil quinientas pesetas.

19. Fincas en Almansa. Un edificio de un solo piso, sin número de policía, situado en el partido de los Villares, del término de Caudete, destinado a almacén; mide veinte metros cuarenta centímetros de fachada por nueve metros veinte centímetros de fondo, formando una superficie total de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Linda por todos lados con tierras de María García Solera. Inscrita al folio 79 vuelto del libro 226 de Caudete, finca número 12.096, inscripción tercera.

Valorada para la segunda subasta en noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Para su remate se ha señalado el día

16 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose: Que indicadas fincas salen a tercera subasta sin sujeción a tipo, separada e independientemente; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, fijado al final de cada finca, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de referido remate. Y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Antonio Esteve.—El Secretario, M. Priego.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pongo el presente en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Antonio Esteve.

12.151.

Don Victor Serván Mur, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre de don José María Rodríguez Martínez y don Tomás Zurita de Miguel, contra doña María Bauzá Rodríguez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, sus intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid.—Casa-palacio en la calle del Cisne, hoy de Eduardo Dato, números treinta y tres y treinta y cinco, hoy treinta y uno y treinta y tres, con chaflán vuelta a la calle de Fortuny. Consta de cuatro plantas, que son: semisótano, planta baja, principal y ático, distribuidas en distintas dependencias. Adosado a este cuerpo de edificio hay otros tres en planta baja, de arco de círculo en los ángulos exteriores, y en la fachada del jardín el correspondiente al pórtico de carruajes. Su solar tiene la forma de un cuadrilátero irregular y comprende una superficie de mil trescientos cincuenta y cinco metros noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a diecisiete mil trescientos treinta y seis pies treinta y cinco décimos de otro, de los cuales ocupa la edificación ochocientos cinco metros cuadrados, y el resto está destinado a jardín. Linda: por el frente, al Sur, en línea de cuarenta y ocho metros cuarenta centi-

metros, con la calle del Cisne, hoy Eduardo Dato; por la izquierda, entrando al Oeste, con la calle de Fortuny, hallándose unidas esta línea y la anterior por el chaflán que forman ambas calles; por la derecha, al Este, con la casa número siete, del paseo de la Castellana, y por la espalda, al Norte, en línea de cuarenta y cinco metros sesenta centímetros, con la casa número ocho de la calle de Fortuny.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de seis millones de pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pido el presente en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Victor Serván.—El Secretario, José María López-Oroaco.

12.390.

• • •

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Federico Enriquez, en nombre y representación de doña Pilar Fernández Vázquez, contra la Compañía mercantil «Fomento de la Propiedad, Sociedad Anónima», sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día diecisiete de diciembre próximo, a las doce, y por el tipo de novecientos cinco mil cien pesetas, conforme a lo pactado en la escritura base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno en término de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, al sitio que dicen «Marea Alta» o Arroyo Abroñigal; afecta la forma de un rectángulo y encierra una superficie de 2.329 metros cuadrados, equivalentes a 30.000 pies, también cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta de 38,81 metros, con la finca de donde se segrega; al Este, en línea recta de 60 metros, con el Arroyo Abroñigal; al Sur, en línea recta de 38,81 metros; con más tierra de Fomento de la Propiedad, y al Oeste, en línea de 60 metros, con finca de donde se segrega. La escritura de constitución de hipoteca fué inscrita con fecha 19 de noviembre de 1956 en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 359 del archivo, libro 38 de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, folio 139, finca 3.488, inscripción primera de segregación e hipoteca.

Y se advierte a los licitadores que para

tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo anteriormente expresado; que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, autorizo el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Isidro Domínguez.—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno.

12.428.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 15 de Barcelona en providencia de once de los corrientes, dictada en juicio sobre reclamación de alimentos provisionales instado por doña María Pueyo Pueyo contra don Pedro Guimerá Bons, se cita por medio de la presente al demandado señor Guimerá, de ignorado paradero, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado el día veinticuatro del actual, a las once horas, en que tendrá efecto el juicio verbal en relación a lo solicitado, conforme determinan los artículos 1.611 y 1.612 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose en Secretaría a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Barcelona a 13 de noviembre de 1958. El Secretario, Manuel de la Cueva.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo.

12.495

• • •

En el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona se tramita expediente sobre extravío de valores, que luego se dirá, en el que se ha dictado la resolución cuya cabecera y parte dispositiva literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Visto por el señor don José Vidal Fiol, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecisiete de la misma, los presentes autos sobre extravío de valores, formulados por doña Concepción Arús Oliveras, mayor de edad, sus labores, asistida de su esposo, don José Isern Rabascall, de esta vecindad, representada por el Procurador don Tomás Jordi Blanc y dirigida por el Letrado don Alberto Guerra, en cuyo expediente ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Resultando... etc.;

Considerando... etc.;

Fallo: Que declarando, como declaro, procedente la petición de doña Concepción Arús Oliveras, debo asimismo declarar y declaro a dicha señora propietaria de los títulos de la Deuda Municipal de Barcelona reseñados en el primer resultado de esta resolución, a los efectos de que en su día se declare la nulidad de tales títulos y se ordene la emisión de los oportunos duplicados a favor de la expresada demandante, y notifíquese esta resolución a los ignorados tenedores de los títulos mediante edictos, en la

misma forma en que se publicó la denuncia, no haciéndose especial declaración respecto a las costas del incidente. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Vidal.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Los valores de que se trata, son los siguientes: Dieciocho títulos de la Deuda Municipal de Barcelona, 5 por 100, 1941, de valor nominal quinientas pesetas cada uno, señalados de números 127793 al 127794; 150077 al 150084; 226404 al 226409, y 230650 al 230651, serie A.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados tenedores de los referidos títulos libro el presente, que firmo en Barcelona a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario. Aurelio Velasco. 12.065.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Garralda Valcárcel, Magistrate, Juez de Primera Instancia accidental del Distrito número dos de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de don Juan Falcón García, expediente de declaración de fallecimiento de su padre político, Andrés García Matos, nacido en la ciudad de Arucas el día 7 de septiembre de 1876, hijo de Andrés y de María Isabel, habiéndose ausentado de esta ciudad en el año 1904, hacia la república de Cuba, no teniéndose noticias desde el año 1938.

Lo que se publica a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Juez, José Garralda.—El Secretario (ilegible).

11.328.

y 2.º 19-11-1958

UBEDA

Don S. Salvador Domínguez Martín, Juez de Primera Instancia del partido de Ubeda.

Por el presente edicto hace saber que en este Juzgado se siguen autos por el procedimiento ejecutivo sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad mercantil «Asociación de Exportadores de Patatas, S. A.», domiciliada en Valencia, contra don Pedro del Castillo García y su esposa, doña Rosario Micó García, en reclamación de la cantidad de noventa y tres mil pesetas de principal y doce mil pesetas más calculadas para gastos y costas, en cuyos autos tengo acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta por primera vez y por término de veinte días la nuda propiedad de la mitad indivisa hipotecada de las siguientes fincas rústicas:

A.—Mitad indivisa de un plantío de olivar, conocido con el nombre de Cuadros o Pozo Zapatero, sito en Cañada de los Pesebres, término de Ubeda, con ciento cuarenta y tres matas, en cabida de cuatro fanegas un celemin, equivalentes a una hectárea noventa áreas ochenta y nueve centiáreas; linda: al Norte, tierras de don Eustaquio Gámez; Sur, de Manuel Poza y Poza y de Vicente Montero Poza; Este, de Vicente Gallego Ruiz; Oeste, de Pedro Gallego Ruiz. Inscrita al tomo 1.074, libro 455, folio 40, finca 26.169, inscripción segunda. Valorada en noventa y cinco mil pesetas.

B.—Mitad indivisa de una suerte de olivar en el sitio Cañada de los Pesebres, término de Ubeda, con treinta y nueve matas, en la cabida de una fanega de tierra, igual a cuarenta y seis áreas noventa y siete centiáreas; linda: al Norte

y Poniente, más de María Gallego Ruiz; Sur, de Juan Pedro Pasquau; Este, de Vicente Gallego Ruiz. Inscrita al tomo 1.046, libro 445, folio 199, finca número 25.485, inscripción segunda. Valorada en veinticinco mil pesetas.

Ambas fincas las adquirió doña Rosario Micó García por donación de sus padres, quienes se reservaron el usufructo vitalicio.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de diciembre y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, pactada en la escritura de hipoteca, para la finca descrita en el apartado A, y de veinticinco mil pesetas para la del apartado B, y no se admitirán posturas algunas inferiores a dichos tipos.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el diez por ciento de las que sirven de tipos para la subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ubeda a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, S. Salvador Domínguez.—El Secretario (ilegible).

12.392.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 3.200 acciones de 5.000 pesetas nominales, números 1 a 3.200, emitidas por «Alada, S. A.»

Barcelona, 13 de noviembre de 1958.—El Sindico-Presidente, F. Gispert. 12.445.

• • •

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 87.500 acciones, números 1 a 87.500, de 500 pesetas nominales, emitidas por «Cemento del Cinca, Sociedad Anónima».

Barcelona, 13 de noviembre de 1958.—El Sindico-Presidente, F. Gispert. 12.446.

• • •

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 2.800 acciones de 5.000 pesetas nominales números 3.201 a 5.800, emitidas por «Alada, S. A.»

Barcelona, 13 de noviembre de 1958.—El Sindico-Presidente, F. Gispert. 12.447.

• • •

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 34.070 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, serie D, números 39.981 a 74.000, emitidas

por la Empresa de Aguas del Río Besós, Sociedad Anónima.

Barcelona, 13 de noviembre de 1958.—El Sindico-Presidente, F. Gispert. 12.448.

• • •

BANCO DE ESPAÑA

SAN SEBASTIAN

Saldo de cuenta corriente superiores a 100 pesetas y depósitos en valores a los que debe aplicarse la presunción de abandono con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y P. O. de 21 de agosto de 1956: Ales Quintana, Amparo, 100 pesetas; Arnau García, Juan, 803,47; Ballester Gulbe, Constantino, y Miguel Gómez del Castillo, indistintamente, 1.047,25; Calro Arto, José, y Campo Giral, Rosario, indistintamente, 1.000; Fernández de Lienes Nájera, Luis, 100; Henríquez de Luna, Ramón, 253,10; López Antoli, Manuel, 1.462,50; Nile del Río, Magdalena, Imperio Argentina, 381,72; Pardos Fernández, Gerardo, 250; Peñañave Estela, Casimiro, y Carmen Baillo Salcedo, indistintamente, 100; Pla y Ruiz, María, 200; Roca Umbert, José, 4.898,95; Rus Poli Caro, Carlos, y Belén Morenés de Rus Poll, Condesa de Bañares, indistintamente, 300,50; Tiffon Vila, Francisco, 104,70; Treviño Suárez de Figueroa, Pie-

dad, 438,35; Viladomín Portavella, Manuel, 185,30.

Depósito de valores: Cds. del Banco Hipotecario de España 4,50 por 100, se-C, número T. 48.307; María Pilar Naval Iturralde, Marquesa de la Granja de Samaniego, 3.000 pesetas nominales; Obligaciones Ciudad de San Sebastián 4 por 100, E. 1899—T. 35499—; José María Narvaiza y Oyarzábal, 500; T. 35.502; Marcela Narvaiza y Oyarzábal, 1.000; T. 35.504; Carlos Narvaiza v Oyarzábal, 500; T. 39.238, Marcela Narvaiza y Oyarzábal, 500; Obligaciones Unión Resinera Española 5 por 100, T. 38.971; Guadalupe Amezcay y Mayo, 1.000; Acciones S. A. Minas de Cinc ue Achondo, T. 26.107; Juan Sansinea y Solaberrrieta, 50.000; Accs. Explotadora de F. O. y Tranvías, T. 51.345; M.ª Ignacia de Arey-zaga y Caverro, 30.000; Billetes del Banco de Italia I. 1. 1.042; José Aguirre López y Cedita López Aguirre, 500.

San Sebastián, 13 de noviembre de 1958. El Secretario, R. Muñoz. 12.465.

SEGOVIA

Saldo de cuentas corrientes y depósitos de valores mobiliarios incursos en presunción de abandono en 31 de diciembre de 1959:

Don Ricardo Borregón Gonzalo, 186,66 pesetas; doña Dolores Loriga Parra, viuda, y María de la Asunción Vidal Ubeda, soltera, mayor de edad, indistintamen-

te: 847,20 pesetas, en cuenta corriente y depósito transmisible número 10.282, de Deuca Perpetua 4 por 100 interior, emisión 1951, de 1.500 pesetas nominales.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de enero de 1928, serán adjudicados al Estado o ingresados en el Tesoro Público de no presentarse reclamación sobre los mismos por los interesados o sus herederos en el plazo de sesenta días (dos meses).

Segovia, 11 de noviembre de 1958.—El Secretario, A. Herrero.
12.464.

* * *

KENAF ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA

(K E N A F E S A)

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 16 de diciembre, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día 18, en segunda, en la calle del Cid, número seis, de esta capital, con el siguiente

Orden del día

Resolución sobre propuestas del Consejo de Administración para modificar el artículo 22 de los Estatutos, en el sentido de ampliar el número de Consejeros o Administradores hasta un máximo de doce.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Zumárraga Larrea
12.501.

* * *

LABORATORIOS HIPRA, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 de los corrientes, a las dieciséis horas, en el domicilio social de la Empresa, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Marcha económica de la Sociedad.
- 2.º Dar cuenta de la suscripción de nuevas acciones.
- 3.º Elección de nuevo Consejo.
- 4.º Modificación de Estatutos.
- 5.º Elección de Director comercial.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—El Consejero Secretario.
12.452.

* * *

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional que durante los días que se indican a continuación, a partir de las nueve treinta de la mañana, se verificarán ante Notario, y con carácter público, los correspondientes sorteos para amortizar los siguientes títulos:

Día 1 de diciembre de 1958

De la emisión de 1 de enero de 1948, 1.400 de la serie A, 336 de la serie B y 112 de la serie C.

De la emisión de 1 de enero de 1949, 300 de la serie A.

De la emisión de 1 de enero de 1959, 2.450 de la serie A, 980 de la serie B y 490 de la serie C.

De la emisión de 1 de enero de 1951, 1.600 de la serie A, 480 de la serie B y 240 de la serie C.

Día 3 de diciembre de 1958

De la emisión de 1 de enero de 1952, 1.125 de la serie A, 450 de la serie B y 225 de la serie C.

De la emisión de 1 de enero de 1953, 2.800 de la serie A, 1.120 de la serie B, 560 de la serie C y 112 de la serie D.

De la emisión de 1 de enero de 1954, 1.400 de la serie A, 1.400 de la serie B, 1.120 de la serie C y 140 de la serie D.

Día 5 de diciembre de 1958

De la emisión de 1 de enero de 1955, 365 de la serie A, 1.314 de la serie B, 1.168 de la serie C y 146 de la serie D.

De la emisión de 1 de enero de 1956, 700 de la serie A, 280 de la serie B, 840 de la serie C, 168 de la serie D y 84 de la serie E.

De la emisión de 1 de enero de 1957, 700 de la serie A, 280 de la serie B, 840 de la serie C, 168 de la serie D y 84 de la serie E.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.
12.461.

* * *

ALDUS, S. A.

MADRID

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará a las doce de la mañana del día 29 de este mes de noviembre, en el domicilio social, calle de Castelló, 120, en primera convocatoria. Si procediera se celebraría, en segunda convocatoria, en el mismo sitio y hora, al día siguiente, 30 de noviembre.

En dicha Junta general se procederá a: examen y aprobación si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios y demás cuentas del ejercicio social 1957-1958. A la vez se procederá al nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958-59.

Madrid, 14 de diciembre de 1958.—El Consejo de Administración.
12.473.

* * *

LA SALVADORA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1951, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo y sus doce y media horas de la mañana, en primera convocatoria, y el día 6, a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio.

Villabona, 14 de noviembre de 1958.—El Consejo de Administración.

12.421. y 2.º 19-11-1956

* * *

BODEGAS DEL ROMERAL FELIX AZPILICUETA MARTINEZ, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento del artículo 13 de la Sección primera de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 21 de diciembre de 1958 y a las diez y media de su mañana, en el domicilio social de Fuenma-

yor (Logroño), para tratar de los siguientes asuntos:

Aprobación de la Memoria, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas.

Fuenmayor, 10 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Patricio Azpilicueta Gonzalo.
12.503.

* * *

PRENSA ESPAÑOLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Serrano, número 61 el día cinco de diciembre próximo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, si procediere, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, para tratar de la transformación de las acciones al portador en nominativas y de la subsiguiente modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Luca de Tena.
12.529.

* * *

SOCIEDAD MINERA LA LINARENSE

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día seis de diciembre próximo, a las trece horas, en segunda el día siguiente a siete, a la misma hora, y en carretera de Baeza, número 13, de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de Junta directiva.
- 2.º Aprobación de los cobros y pagos verificados hasta el día 30 de septiembre de 1958; y
- 3.º Modificación de los Estatutos sociales.

Linares, 14 de noviembre de 1958.—El Presidente accidental.
12.511.

* * *

HARINERA CASTRO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria a los accionistas de esta Sociedad el día 6 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, de primera citación, en su domicilio social, para tratar de los siguientes puntos:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Examen del balance, Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio del corriente año.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Cádiz, 18 de noviembre de 1958.—El Presidente, Director Gerente, Félix Castro.
6.357.

* * *

MUTUA DE SEGUROS DE CRISTALES DE SALAMANCA

Memoria de lo actuado por la Mutua durante el ejercicio del año 1957 y que esta Junta de Gobierno presenta a la general, según dispone el Reglamento, para su examen de cuentas durante el citado año y aprobación, si procede.

Contratos de Seguros

Estos han ido en aumento, siendo el capital asegurado hasta fin del presente año la cantidad de cinco millones trescientas diecinueve mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

Aumento de los Seguros en este año

La cantidad que se ha aumentado en el presente año ha sido de pesetas seiscientos once mil trescientas veinticuatro; por lo tanto, las primas cobradas en todo el año se elevan a doscientas veinticuatro mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos, siendo el importe de los derechos de Registro de veintisiete mil setecientos veintiocho pesetas con ochenta céntimos y de póliza quinientas doce pesetas con cincuenta céntimos, teniendo presente que estas últimas sólo se han cobrado a los nuevos mutualistas.

Siniestros por roturas de cristales

Durante el año se han efectuado ciento treinta y cuatro operaciones, habiendo pagado la cantidad de setenta y un mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos, cuya cantidad es el importe pagado por ciento noventa y cuatro roturas correspondientes a ochenta y cinco mutualistas.

Altas de nuevos mutualistas

Pedro Egido Moronta, José Muñoz Isidro, Luis Nieto González, Leoncio Cobaleda Montalvo, Ferrerena «El Candado», José Ramos Alvarez, Cándida Ramos García, Faustino Prieto Rodríguez, Agustina Martín Ruano, Bernardo García Vázquez, Julián del Castillo González y Hermano, Tomás F. Diz Matos, Juan Barrado Hernández, Aurora Deogracias Crego, Ninfa García Regalado, Joaquín Fernández Polo, Celso García, S. A.; Francisco Fernández Bahillo, José Rodríguez Vicente, Francisco Ruiz del Valle, Braulio Almaraz Mulas, Eicuterio Sánchez de la Cruz, Hilario López Martín, Francisco Prieto Pino, Pablo Rodríguez Pérez, Andrés Hernández Marcos, Pablo Mandome Delgado, Manuel Santos Pedraz, Losan, Sociedad Limitada; Jesús Rodilla García, Luis Viñuela Ferrero y Florentino Díaz Flores.

Bajas

Pablo Mandome Delgado, Tomás F. Diz Matos y Francisco Martín Sánchez, que han sido por cese en el negocio.

Número de pólizas en activo

330

Consortio de Compensación de Seguros, Recargo Riesgo Catastróficos

Se ha remitido a la cuenta corriente que la Dirección General de Seguros tiene en el Banco de España, de Madrid, el importe del 10 por 100 del recargo obligatorio sobre las primas de las pólizas efectuadas durante el año, hasta que fué rebajado al 5 por 100 desde el mes de agosto de 1957, importando dicho impuesto tres mil setenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos. También se ingresará la cantidad correspondiente al dos por mil obligatorio del importe de lo recaudados por primas durante el ejercicio más la cuota de los derechos de patente.

Visitas de inspección

En el mes de noviembre de 1957 vino una inspección de la Dirección General de Seguros revisando todo lo efectuado por esta Mutua, encontrando la falta de envío del recargo obligatorio del 5 por 100 de Riesgo Catastrófico, que hay que cobrar en los recibos de fin de mes a los mutualistas, según la Ley del Seguro. Por lo tanto, habrá que remitir al Consorcio esa diferencia, que oportunamente nos indicarán de la Dirección General de

Seguros. Por lo tanto, y a la vista de la visita ya indicada esta Junta de Gobierno acordó que desde el primero de año de 1958 se cobrase a los mutualistas dicho recargo del 5 por 100 sobre las primas, haciendo figurar en cada recibo y para mayor claridad un cajetín incluyendo este concepto. El citado Inspector vio todo lo demás efectuado por la Mutua, cumpliendo a satisfacción el fin social para lo que está fundada; otros pequeños detalles se cumplirán para conformidad de la Inspección.

Administración

Por el señor Tesorero se han hecho efectivos todos los gastos durante este año, según balance que se presenta, haciendo resaltar en esta Memoria lo pagado por siniestros, que asciende a la cantidad ya indicada de setenta y un mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos, teniendo una bonificación de quince mil cuatrocientas treinta y una pesetas con treinta y nueve céntimos, importe del 15 por 100 más el 7 por 100 de pronto pago que nos hace la «Veneciana, S. A.», más mil setecientos noventa y seis pesetas bonificación del 15 por 100 que sólo nos hace «Cristalerías Kopp», arrojando un descuento total de diecisiete mil doscientas veintisiete pesetas con treinta y nueve céntimos.

Resumen

El saldo a favor de la Mutua de Seguros de Cristales de Salamanca en fin de ejercicio, según inventario presentado a la Junta general, es de pesetas doscientas ochenta y dos mil cincuenta y cuatro, que están depositadas en el Banco de Salamanca (antes Cobaleda), según libreta número 76.010, habiendo aumentado este año la cantidad de cincuenta y tres mil cuatrocientas cinco pesetas. En el año que empieza de 1958 se seguirá efectuando el 50 por 100 de descuento sobre las primas y en beneficio de todos los Mutualistas.

Esta Junta de Gobierno queda a la disposición de la general todos los datos necesarios para su comprobación. También pone de manifiesto que se han llevado con gran atención por esta Junta de Gobierno los ingresos y gastos, con el fin de conseguir el fin social para lo que fué creada esta Mutua, en beneficio de sus componentes.

Conocido todo lo actuado este año que finaliza, réstanos dar las gracias a todos los mutualistas por su concurso y atenciones, esperando continúen para mayor beneficio y prosperidad de esta Sociedad.

Salamanca, 31 de diciembre de 1957.—La Junta de Gobierno.—El Presidente (ilegible).

Pequeña Memoria o relación de todo lo actuado por esta Mutua durante el ejercicio del año 1956, que será presentado a la Junta general para su aprobación

Dando cumplimiento a lo que dispone el Reglamento de esta Sociedad, la Junta de Gobierno tiene el gusto de dar cuenta a esta general de todo lo realizado en el ejercicio del año 1956.

Como en años anteriores, los contratos de seguros de cristales han seguido en aumento, consiguiéndose en esta fecha que el capital por cristales asegurados sea de cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientas treinta y una pesetas, de las cuales corresponden a este año doscientas treinta y siete mil quinientas veintinueve, por lo que las primas o cuotas se elevan también a doscientas setenta y cuatro mil y ocho, de las que son de este año diez mil nueve pesetas, cobrándose al mismo tiempo que estas los derechos de Regis-

tro (1.163) y de Póliza (233), advirtiendo que estos últimos se han cobrado solamente a los nuevos mutualistas. El número de pólizas en activo son trescientas dieciséis.

El saldo que resulta del libro de ingresos y gastos de la Mutua de Cristales es en la actualidad de doscientas veintiocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas, las mismas que hay en la libreta del Banco Cobaleda. Se advierte que la diferencia entre el saldo del año anterior y el de éste es de ciento doce mil quinientas diez pesetas.

Se han realizado ciento cuarenta y tres operaciones por siniestros de cristales, habiéndose pagado la cantidad de sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis pesetas por doscientos veintiocho cristales rotos y repuestos correspondientes a ochenta y siete Mutualistas.

Las altas de seguro efectuadas en este año son diecisiete: Martín García Velasco, Didimo González y C^a, Angel Miranda Gallego, Joaquín Fernández Polo, Angel Gallo Santorcuato, Paulino Andrés Holguera, Lorenzo Escudero Martín, Severiano Yáñez Alvarez, Cristalería «Kopp», Sisenando Garrote Martínez, Graciliano Pérez Pérez, Muebles F. de Castro, Julián Sánchez Romero, Encarnación Calvo Hernández, DAYTONA, Sederias, Fidel Hernández Hernández, Viuda de Francisco Suárez. Las bajas son seis: Anita Sánchez Sánchez, Sebastián Maille Moro, Ruy Pérez y Santana, Ana Martín García, Justo Sabadel Martínez y José Gómez Santo (Gajate).

Seguimos cumplimentado, como en años anteriores, el Riesgo Catastrófico, impuesto o recargo obligatorio del 10 por 100 sobre la prima de las nuevas pólizas que se realicen. Todos los meses se ha remitido al Consorcio de Compensación de Madrid el importe e impreso de liquidación que exige, al mismo tiempo que se ingresa en su cuenta corriente del Banco de España las cantidades correspondientes a las primas de las pólizas concertadas y cobradas. El total ingresado este año en citada cuenta y por dicho concepto es de novecientas setenta y una pesetas.

Siguiendo la costumbre de todos los años, el señor Presidente de la Mutua ha hecho liquidación con «La Veneciana» de todas las facturas del año 1955, consiguiendo una bonificación especial del 17 por 100, importante en diecisiete mil novecientos ocho pesetas. (Para el próximo año de 1956 tiene ya conseguido el 27 por 100.) La Cristalería COPP ha hecho el 15 por 100 en las facturas que se le han pagado, relativamente pocas.

Insistimos en que el aumento de seguros de cristales que se observa cada año es debido al buen cumplimiento de la Mutua por sus facilidades al realizarlos, por la reposición rápida de los siniestros y por la bonificación importante que se hace en los recibos a su vencimiento, siendo el de este ejercicio el 25 por 100 de las primas más el 10 por 100 de Riesgo Catastrófico, que no se les cobra a los nuevos mutualistas.

Todas las operaciones de este año, tanto de cobros y pagos, como de contabilidad y correspondencia, se han realizado con puntualidad y exactitud por la Administración de la Mutua. También han sido cumplimentadas todas las órdenes y disposiciones de los Organismos superiores referentes a los seguros.

Conocido todo lo actuado en este año que finaliza, réstanos dar las gracias a todos los mutualistas por su concurso y atenciones, esperando continúen para mayor beneficio y prosperidad de esta Sociedad.

Salamanca, 31 de diciembre de 1956.—La Junta de Gobierno.—El Presidente,

989.



El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

- 1** **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS GOBERNADORES CIVILES** Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1958, con un INDICE ANALITICO. Precio del ejemplar: TRES pesetas.

- 2** **FASCICULO SEMANAL** de disposiciones generales publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la semana del 3 al 9 de noviembre de 1958. Precio: CINCO pesetas.
Se distribuye GRATUITAMENTE entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.
Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal, al precio de 180 pesetas por año.

- 3** **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.** Segunda edición, aumentada con las siguientes disposiciones complementarias:
 - Decreto de 10-X-1958 sobre los procedimientos especiales que continúan vigentes.
 - Orden de 22-X-1958 por la que se dictan disposiciones complementarias a la Ley.
 - Orden de 20-X-1958 sobre aplicación por el Servicio de Correos de los artículos 66 y 80 de la Ley.
 - Orden de 22-X-1958 sobre normas para el funcionamiento de las Oficinas de Información.Precio: 25 pesetas. SUSCRITORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.

- 4** **LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.** Segunda edición, aumentada. Precio: 25 pesetas SUSCRITORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios: 20 pesetas.

VENTA DE EJEMPLARES:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
Tratalgar, 29 (Tel. 23 05 02).
MADRID